



PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS

Informe mundial sobre los esfuerzos del
ACNUR para proteger a solicitantes de asilo y
refugiados lesbianas, gais, bisexuales,
transgénero e intersex



Foto de la portada: © ACNUR/Bradley Secker F., la foto es de un país de MENA, la persona en la foto solicitó asilo en un país de Europa tras sufrir persecución debido a su orientación sexual.

Este documento es para distribución general. Todos los derechos reservados. Las reproducciones y traducciones están autorizadas, salvo con fines comerciales y previa mención de la fuente.
© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Diciembre 2015

Autor y Analista Principal: Nishin Nathwani

Analista Auxiliar y Jefe de Ilustraciones: Lea Piccot

RECONOCIMIENTOS

Portada: ACNUR/B. Secker, Índice: ACNUR/F. Gutiérrez,
p.2: ACNUR/S.E. Jaramillo, p.3-4: ACNUR/F. Gutiérrez,
p.5-6: ACNUR/B. Secker, p.8: ACNUR/F. Gutiérrez, p.9-10: ACNUR/B. Secker,
p.11-12: ACNUR/B. Secker, p.14: ACNUR/M. Sherwood,
p.16: ACNUR/B. Secker, p.17-18: ACNUR/M. Sherwood, p.19: ACNUR,
p.20: ACNUR, p.21: ACNUR, p.22: ACNUR/S.E. Jaramillo,
p.24: ACNUR/B. Secker, p.25-26: ACNUR/M. Sherwood,
p.29-30: ACNUR/B. Secker, p.32: ACNUR/S.E. Jaramillo,
p.34: ACNUR/J. Sammut, p.35-36: ACNUR/B. Secker, p.39: ACNUR/T. Ghelli,
p. 40: ACNUR/T. Ghelli, p.41-42: ACNUR/F. Gutiérrez, p.44: ACNUR,
p.46: ACNUR/S.E. Jaramillo, p. 47-48: ACNUR/B. Secker, p.49: ONU/J.M. Ferré,
p.51-52: ACNUR/B. Secker, p.53-54: ACNUR/B. Secker, p.56: ACNUR/F. Gutiérrez,
p.58: ACNUR/F. Gutiérrez, p.59: ACNUR/F. Gutiérrez, p.61: ACNUR/F. Gutiérrez



PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS

Informe mundial sobre los esfuerzos del
ACNUR para proteger a solicitantes de asilo y
refugiados lesbianas, gais, bisexuales,
transgénero e intersex

División de Protección Internacional
Diciembre 2015



©ACNUR/Felipe Gutiérrez

ÍNDICE

Nota sobre terminología	1	3. Identificación y atención a las personas de interés LGBTI	17
Resumen ejecutivo	3	3.1 Recepción y registro.....	19
1. Introducción	5	3.2 Alianzas.....	21
1.1 Contexto del tema.....	7	3.3 Vías para la referencia.....	23
1.2 Objetivo.....	8	3.4 Retos y llamadas de apoyo.....	23
1.3 Nota metodológica.....	8	4. Condiciones de desplazamiento de personas de interés LGBTI	26
2. Situación general de personas LGBTI	11	4.1 Alojamiento.....	27
2.1 Situación legal.....	13		
2.2 Situación social y cultural.....	15		

4.2 Detención.....	28
4.3 Acceso a la justicia.....	29
4.4 Atención médica.....	31
4.5 Violencia Sexual y de Género (VSG).....	31
4.6 Compromiso participativo.....	33
4.7 Juventud.....	33
4.8 Retos y llamadas para apoyo.....	34
5. Asilo y soluciones duraderas para los refugiados LGBTI.....	35
5.1 Determinación de la Condición de Refugiado (RSD).....	38
5.2 Recopilación y registro de datos de asilo.....	38
5.3 Evaluación de soluciones duraderas.....	39
5.4 Reasentamiento.....	39
5.5 Retos y llamadas de apoyo.....	40
6. Capacitación sobre personas de interés LGBTI.....	41
6.1 Determinación de la condición de refugiado (RSD) y capacitación sobre soluciones duraderas.....	44
6.2 Capacitación especializada a los funcionarios sobre documentos claves.....	44
6.3 Capacitación a otros funcionarios y los socios.....	45
6.4 Retos y llamadas de apoyo.....	45
7. Directrices operacionales y esfuerzos de promoción.....	47
7.1 Directrices operacionales.....	50
7.2 Mecanismos de Monitoreo de Derechos Humanos.....	50
7.3 Llamadas de apoyo.....	51
8. El camino a seguir.....	54
8.1 Conclusión.....	55
8.2 El camino a seguir.....	57

Fotos (izquierda y abajo): Celebración del ACNUR del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014 en un país de la región de las Américas



SIGLAS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

COI (por sus siglas en inglés): Información sobre país de origen

DIP (por sus siglas en inglés): División de Protección Internacional

EGD: Edad, Género y Diversidad

GIP9 (por sus siglas en inglés): Directrices del ACNUR sobre Protección Internacional No. 9

INDH: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

LGBTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersex

MENA (por sus siglas en inglés): Oriente Medio y África del Norte

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONG: Organización no gubernamental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PDI: Personas Desplazadas Internamente

RSD (por sus siglas en inglés): Determinación de la Condición de Refugiado

SOGI (por sus siglas en inglés): Orientación Sexual e Identidad de Género

SOP (por sus siglas en inglés): Procedimientos Operativos Estándares

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

VSG: Violencia Sexual y de Género

AGRADECIMIENTOS

El ACNUR desea expresar su agradecimiento a las personas de interés lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI) en todo el mundo, cuya valentía y resiliencia nos han inspirado para examinar críticamente la labor del ACNUR para proteger y asistirlos. Algunas de estas admirables personas aparecen en este informe, incluyendo en las fotos generosamente donadas por el fotógrafo Matthew Sherwood. Sus imágenes le confiere a este informe un rostro humano, que nos recuerda, más allá de las estadísticas y los resultados claves, que este informe trata sobre personas verdaderas que siguen sufriendo persecución debido a la expresión de sus derechos humanos fundamentales.

El ACNUR también hace extensivo su agradecimiento a Nishin Nathwani por su compromiso con el diseño de la evaluación global, asistiendo con su implementación, análisis de los datos y la autoría de este informe, así como también a Lea Piccot por ayudar con el análisis de datos y el diseño de este informe.

Este informe ha sido posible gracias a los funcionarios del ACNUR sobre el terreno que, en muchos casos, pasaron días enteros dedicados a la recopilación de datos, a completar la evaluación, y a brindar amplia información narrativa sobre la situación en sus países y las regiones donde operan.

NOTA SOBRE TERMINOLOGÍA

Actualmente existe una amplia variedad de términos que están en uso para referirse a las poblaciones analizadas en este informe¹. Si bien se reconoce que el uso de la terminología está evolucionando, en aras de la coherencia interna este informe adopta varios términos claves para representar el tema y las poblaciones que analiza.

De acuerdo con las *Directrices sobre Protección Internacional No. 9* del ACNUR, este informe define la orientación sexual como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”². La identidad de género, por otro lado, se refiere a “la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento...”³. El acrónimo *orientación sexual e identidad de género* (SOGI, por sus siglas en inglés) representa estos dos ejes de identidad cuando se abordan en conjunto como un solo tema. El término colectivo *personas con orientación sexual o identidad de género diversas* (SOGI diversas) se refiere a los amplios grupos de individuos analizados bajo el tema de SOGI.

El término colectivo *lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex* (LGBTI) se refiere a los subgrupos específicos de personas con orientación sexual o identidad de género diversas sobre los que trata el informe. Siguiendo los *Principios de Yogyakarta*⁴ y la guía del ACNUR titulada *Lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado*⁵. El informe utiliza las siglas LGBTI para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos⁶. Concretamente, el informe adopta las siguientes definiciones:

- *Lesbiana* es una mujer que es atraída física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres.
- *Gay* se utiliza a menudo para describir a un hombre que es atraído física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otros hombres, aunque el término *gay* se puede utilizar para describir tanto a hombres *gays* como mujeres *lesbianas*.
- *Bisexual* describe a una persona que es física, romántica y/o emocionalmente atraída tanto por hombres como mujeres.
- *Transgénero* describe a las personas cuya identidad de género y/o expresión de género difiere del sexo que les fue asignado al nacer.
- El término *intersex* abarca las variaciones corporales con respecto a las normas culturalmente establecidas sobre la masculinidad y la femineidad, incluyendo variaciones a nivel de los cromosomas, las gónadas y los genitales.

Si bien se reconoce que el término *intersex* está relacionado con el sexo biológico, y no con la orientación sexual y/o identidad de género, el informe sigue la costumbre de incluir a las personas *intersex* en los términos *individuos con una orientación sexual e identidad de género (SOGI) diversas* y *personas LGBTI*.

En relación al uso de la terminología anterior, el informe no se pronuncia sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas.

¹ Los términos comúnmente utilizados incluyen, pero no se limitan a, los siguientes: *lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersex (LGBTI); personas con una orientación sexual y/o identidad de género diversa (SOGI diversa); personas con una orientación sexual y/o identidad de género minoritaria (SOGI minoritaria); minorías sexuales y de género; e individuos no conformes con el sexo y/o género (SGN, por sus siglas en inglés).*

² ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967*, 2012.

³ *Ibidem*.

⁴ Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007.

⁵ ACNUR, *Guía “Lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado”*, 2011.

⁶ *Ibidem*.



RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento plantea hallazgos claves de un proyecto llevado a cabo a nivel mundial entre julio de 2014 y mayo de 2015 para evaluar los progresos logrados por las operaciones regionales y de países del ACNUR para proteger eficazmente a solicitantes de asilo y refugiados lesbianas, gais, bisexuales y transgénero e intersexuales (LGBTI). A nivel mundial, 106 oficinas, o aproximadamente el 90% de las operaciones regionales y de países, participaron en la evaluación. Los principales hallazgos se presentan en torno a los siguientes ejes: el contexto legal, cultural y social; actividades de divulgación; condiciones de desplazamiento; asilo y soluciones duraderas; capacitación sobre temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI); directrices operacionales y actividades de promoción.

Las oficinas informaron que la discriminación legislativa, social y cultural contra las personas LGBTI es un fenómeno generalizado en todo el mundo, y que este tipo de discriminación obstaculiza de manera significativa los esfuerzos de protección del ACNUR enfocados hacia la población LGBTI. Si bien las leyes que penalizan la identidad, expresión y asociación LGBTI se observaron con mayor frecuencia en África, en la región de Asia-Pacífico y en Oriente Medio y el Norte de África (MENA), la exclusión social y otras formas de violencia fueron reportadas por las oficinas en todas las cinco regiones. En los países donde existen leyes discriminatorias, pero no se aplican, las oficinas analizaron casos en los que dichas leyes, no obstante, ofrecen una sanción social por el acoso y la violencia contra las personas LGBTI, incluyendo el chantaje, la extorsión y la intimidación por parte de las autoridades. Las oficinas también informaron que las leyes de aplicación general, incluyendo las leyes relativas a la decencia pública, el matrimonio y el trabajo sexual, pueden ser aplicadas de manera desproporcionada en relación a las personas LGBTI. Incluso cuando existe protección legal para las personas LGBTI, algunas oficinas señalaron que puede que esta protección no sea garantizada en la práctica.

Casi dos tercios de las oficinas participantes indicaron haber implementado medidas de recepción o de registro dirigidas específicamente a personas LGBTI de interés del ACNUR. Entre estas oficinas, las medidas más comunes que se implementan incluyen (a) garantizar que los formularios de registro sean neutros desde el punto de vista de género y que no asuman una determinada orientación sexual y (b) crear 'espacios seguros', tales como salas de espera seguras y horarios especiales para que las personas LGBTI puedan registrarse. Aunque sólo un tercio de las oficinas participantes informó sobre alianzas formales para asistir con actividades de divulgación para las personas de interés LGBTI, dos tercios indicaron haber establecido vías de referencia hacia y desde las organizaciones externas para asuntos relacionados con la SOGI. En los países con hostilidad generalizada hacia las personas LGBTI, las oficinas pidieron más apoyo en el desarrollo de material de capacitación culturalmente sensible y material de divulgación estándar que tenga en cuenta contextos operacionales desafiantes.

Las oficinas expresaron que los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI están sujetos a la exclusión social grave y la violencia en los países de asilo tanto por parte de la comunidad de acogida como de la comunidad de solicitantes de asilo y refugiados en general. Si bien el grado de aceptación de las personas LGBTI fue reportado como muy bajo en todos los contextos de alojamiento, los niveles más bajos de aceptación, de acuerdo con todos los entrevistados, se observaron en los campamentos. Del mismo modo, de las 39 oficinas que indicaron esfuerzos realizados específicamente para darle seguimiento a la situación de las personas de interés LGBTI en los centros de detención migratoria, la mayoría indicaron que las personas LGBTI con frecuencia son objeto de abusos y/o explotación tanto por parte de las autoridades de los centros de detención como de otros reclusos. Casi un tercio de las oficinas participantes indicaron que habían apoyado a las personas LGBTI para acceder a los mecanismos de justicia en los países de asilo. Muchas oficinas, sin embargo, señalaron las limitaciones de brindar esta asistencia debido al prejuicio generalizado de la policía y los órganos judiciales contra las personas LGBTI.

Más del 60% de las oficinas participantes involucradas en brindar atención médica a las personas de interés reportó haber asistido a personas de interés LGBTI a acceder a los servicios de salud. Además, de las oficinas que informaron haber realizado diagnósticos participativos o grupos focales con personas de interés, el 60% indicó que han incluido a personas LGBTI. Más de la mitad de estas oficinas señalaron, además, que se han incluido asuntos sobre la SOGI directamente en los diagnósticos participativos. Tres oficinas también reportaron haber llevado a cabo actividades de protección desarrolladas específicamente para jóvenes LGBTI en situación de desplazamiento forzado.

Aproximadamente el 60% de las oficinas participantes reportaron tener un punto focal ya sea formal o informal para proporcionar apoyo a la determinación de las solicitudes de asilo relacionadas con la SOGI. Las oficinas a menudo reportaron dificultades para dar seguimiento a las solicitudes de asilo basadas en la SOGI, en parte debido a las limitaciones de la versión actual del sistema de registro electrónico del ACNUR,



proGres. Del mismo modo, muchas de las oficinas en los países donde el gobierno nacional exclusivamente administra los procedimientos RSD reportaron dificultades para acceder a los datos sobre las solicitudes de asilo relacionadas con la SOGI.

Por otra parte, más del 70% de las oficinas participantes involucradas en la identificación o facilitación de soluciones duraderas para los refugiados, informó haber trabajado con refugiados LGBTI. Si bien algunas de estas oficinas indicaron haber facilitado con éxito la integración local de refugiados LGBTI, ninguna oficina informó haber facilitado la repatriación voluntaria debido al riesgo constante de persecución en los países de origen. Casi el 80% de las oficinas participantes indicaron que dan prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento. De estas oficinas, aproximadamente el 70% reportó de hecho haber facilitado el reasentamiento para refugiados LGBTI. El número limitado de países de reasentamiento viables para los refugiados LGBTI se cita frecuentemente como un obstáculo importante para facilitar el reasentamiento de los refugiados LGBTI.

Aunque muchos de los entrevistados indicaron que *algunos* funcionarios de la determinación de la condición de refugiado (RSD) y de soluciones duraderas en sus respectivas oficinas han recibido capacitación en temas relacionados con la SOGI, menos de una quinta parte de los entrevistados indicó que *la mayoría* de todos estos funcionarios han sido capacitados adecuadamente para manejar casos relacionados con la SOGI. Sin embargo, los principales entrevistados percibieron a los socios gubernamentales del ACNUR como los que han tenido la menor capacitación en temas relacionados con la SOGI, en comparación con los funcionarios del ACNUR, de los socios operacionales y de las agencias implementadoras. Las oficinas en las que los principales entrevistados indicaron que los funcionarios de RSD y de soluciones duraderas están muy familiarizados con los documentos claves del ACNUR relacionados con la SOGI, generalmente habían implementado un mayor número de medidas de protección concretas enfocadas en las personas LGBTI.

Más de una quinta parte de las oficinas participantes indicó que existen directrices operacionales formales o informales vigentes correspondientes a temas sobre la SOGI o sobre personas de interés LGBTI.

Más de un tercio de las oficinas participantes indicaron que habían reportado la situación general de derechos humanos de las personas LGBTI en el país de operación a los mecanismos nacionales, regionales o internacionales de monitoreo de los derechos humanos. Entre estas oficinas, las vías de información más comunes que fueron mencionadas incluyen: el Examen Periódico Universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDDH). Algunas oficinas indicaron, igualmente, haber proporcionado información sobre los derechos humanos a los órganos de monitoreo de derechos humanos a través de la sede del ACNUR y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Varias oficinas solicitaron procedimientos operativos estándares (SOP) de muestreo y presentaciones de muestra a los órganos de monitoreo de los derechos humanos en temas relacionados con la SOGI para fortalecer sus directrices operacionales y actividades de promoción.

Casi todas las oficinas participantes pidieron reiteradamente una capacitación más amplia encabezada por el ACNUR en temas sobre la SOGI. Muchas hicieron hincapié en que este tipo de capacitación debe tener en cuenta de manera explícita los difíciles contextos culturales, religiosos y jurídicos en los que las oficinas operan. Algunas oficinas pidieron un modelo de 'capacitación de formadores' para permitir que la información relacionada con la SOGI sea más ampliamente difundida entre las oficinas, mientras que otras pidieron la creación de una plataforma que permita que las oficinas que trabajan en contextos culturales y jurídicos similares puedan compartir buenas prácticas sobre asuntos relacionados con la SOGI.

El informe llega a la conclusión, *inter alia*, que una gran mayoría de los retos entorno al trabajo de protección de las personas de interés LGBTI surgen de la penalización de la identidad, expresión y asociación LGBTI en muchos de los países de operación. Asimismo, señala que si bien el ACNUR ha publicado varias directrices políticas, de procedimientos y operacionales relativas a las personas de interés LGBTI y solicitudes de asilo relacionadas con la SOGI, las oficinas necesitan más apoyo y capacitación para traducir estas directrices a nivel macro en medidas de protección concretas y que se puedan implementar. El informe pide además una ampliación del compromiso participativo con las personas de interés LGBTI para mapear más a fondo los retos de la protección, así como elaborar cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios de recepción y registro. Del mismo modo hace un llamado por apoyo técnico más sólido para ayudar a las oficinas en el desarrollo de alianzas, sistemas de referencia y procedimientos operativos estándares en relación a las personas de interés LGBTI en todas las etapas del proceso, así como por capacitación en la defensa confidencial a través de organismos de derechos humanos. El informe ofrece una serie de sugerencias concretas para un camino a seguir, incluyendo recomendaciones de capacitación, para fortalecer los esfuerzos del ACNUR para proteger a los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI.

Celebración del ACNUR del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014, en un país de la región de las Américas

1 | INTRODUCCIÓN

B., un actor y fotógrafo de un país de MENA pasó siete años en dos países diferentes de asilo debido a la persecución basada en su orientación sexual. Finalmente fue reasentado. Al describir la situación actual de las personas LGBTI en su país de origen, B. explicó: "Tanto los anteriores como los nuevos gobiernos mataron a nuestros grandes pensadores, escritores, poetas y artistas". Sin embargo, B. sigue sintiéndose optimista acerca de su futuro. "Estoy tratando de disfrutar de las cosas. No sé qué va a pasar", explicó, "pero no creo que será como lo fue en [el primer país de tránsito] donde iba de mal en peor".



1.1 CONTEXTO DEL TEMA

Los solicitantes de asilo y refugiados con una orientación sexual o identidad de género (SOGI) diversas, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), se enfrentan a distintas vulnerabilidades⁷. Además de la grave discriminación y violencia en sus países de origen - incluidos el abuso sexual, la falta de protección policial, la exclusión del acceso a los servicios básicos, la detención arbitraria y el ostracismo y la exclusión social y familiar - los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI con frecuencia son objeto de continuos daños durante el desplazamiento forzado⁸. En el país de asilo, estos daños pueden incluir los siguientes:

- violencia y acoso por parte de los miembros de la comunidad de solicitantes de asilo y refugiados, incluso por miembros de su familia que puede que también estén en desplazamiento forzado⁹;
- interrogatorios insensibles e inapropiados en diversas etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado (RSD)¹⁰;
- la intolerancia, el acoso y la violencia por parte de agentes del Estado y no estatales en los países de primer asilo, socavando la posibilidad de la integración local como una solución duradera¹¹;
- discriminación y amenazas de seguridad en el alojamiento, la asistencia médica, y el empleo por agentes del Estado y no estatales¹²; y,
- sometimiento a la violencia sexual y de género (VSG)¹³ o sexo de supervivencia en el desplazamiento forzado¹⁴.

Además, la falta de información de país de origen (COI) específicamente sobre la SOGI, así como interpretaciones inadecuadas de diversas experiencias sobre la SOGI en diferentes contextos culturales, pueden afectar seriamente la evaluación de las necesidades de protección de las personas de interés LGBTI, e incluso impactar de forma negativa el examen y la evaluación de la credibilidad de las solicitudes de asilo individuales¹⁵. Estos riesgos a menudo son exacerbados por las dificultades que los solicitantes puedan enfrentar al hablar sobre sus experiencias sobre la SOGI, especialmente si han sido víctimas de la VSG¹⁶.

Aunque estos obstáculos representan importantes desafíos para la evaluación de riesgos, la nota de orientación del ACNUR sobre el tema afirma claramente que es "importante para el ACNUR garantizar que los derechos de las personas LGBTI de interés de la Oficina se cumplan sin discriminación. Esto implica que las oficinas tienen la responsabilidad de desarrollar un profundo conocimiento de las circunstancias de las personas LGBTI bajo su cuidado"¹⁷.

La responsabilidad de la Oficina hacia las personas de interés LGBTI se fundamenta aún más en la *Política de Edad, Género y Diversidad (EGD)* del ACNUR, que pone de relieve la importancia de las acciones dirigidas y la transversalización de temas pertinentes a varias poblaciones bajo la protección del ACNUR, incluidas las personas de interés LGBTI¹⁸. También está en consonancia con varias resoluciones regionales e internacionales, entre ellas las siguientes:

- Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de julio 2011 que expresa su "grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género"¹⁹;
- Resolución 275 adoptada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos en mayo 2014, que condena la violencia de los actores estatales y no estatales sobre la base de la SOGI y pide una mayor protección de las personas víctimas sobre la base de la SOGI en la región de África²⁰;
- la Referencia de 2010 del Consejo Asesor de Juristas al Foro de Asia y el Pacífico que recomienda que las instituciones nacionales de derechos humanos "promuevan la consideración de temas de derechos humanos en relación con la orientación sexual o la identidad de género en el ámbito internacional, incluyendo a través de la inclusión de estos temas en los informes, según proceda"²¹ (traducción libre);
- Resolución 2721 aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 2012, que resuelve condenar la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual e identidad de género²²;
- Resolución 1728 aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en abril de 2010, que pide a los Estados Miembros "reconocer la persecución de las personas LGBT como motivo para conceder asilo"²³ (traducción libre); y,
- las resoluciones de septiembre de 2011 y febrero de 2014 del Parlamento Europeo que recuerdan, respectivamente, la "obligación de proteger o conceder asilo a nacionales de terceros países que escapan o corren el riesgo de persecución en su país de origen sobre la base de su orientación sexual"²⁴ (traducción libre) y la necesidad de "incluir temas específicos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en la implementación y monitoreo de la legislación sobre el asilo"²⁵ (traducción libre).

⁷ ACNUR, Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, 2012.

⁸ ACNUR, Guía "Lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado", 2011.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ ACNUR, Conclusiones: Solicitantes de asilo y refugiados que buscan protección debido a su orientación sexual e identidad de género, 2010.

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ibidem*.

¹³ Las siglas VSG se refieren a la violencia sexual y de género. Según la publicación del ACNUR; Acción contra la violencia sexual y de género: Una estrategia actualizada, 2011, el término se define como "cualquier acto perjudicial que es perpetrado contra la voluntad de una persona y que se basa en las diferencias (de género) entre hombres y mujeres atribuidas por la sociedad".

¹⁴ ACNUR, Guía "Lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado", 2011.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ ACNUR, Política de edad, género y diversidad: El trabajo con las personas y las comunidades por la igualdad y la protección, 2011.

¹⁹ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resolución 17/19: Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, 2011.

²⁰ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución 275 sobre la protección contra la violencia y otras violaciones de derechos humanos contra las personas sobre la base de su orientación sexual o identidad de género real o imputada, 2014, en inglés.

²¹ Foro de Asia y el Pacífico, Informe del Consejo Asesor de Juristas: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 2010, en inglés.

²² Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, Resolución 2721: Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 2012.

²³ Consejo de Europa, La discriminación por motivos de la orientación sexual y la identidad de género, 2010 en inglés.

²⁴ Parlamento Europeo, Orientación Sexual e Identidad de Género en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2011, en inglés.

²⁵ Parlamento Europeo, Hoja de ruta de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, 2014, en inglés.

1.2 OBJETIVO

Con el fin de garantizar que los derechos de las personas LGBTI de interés del ACNUR se cumplan sin discriminación, la División de Protección Internacional (DIP) presenta este informe para cerrar los vacíos de información sobre la situación de las personas de interés LGBTI a nivel mundial, y contribuir al desarrollo de políticas y recursos del ACNUR, de otras agencias de las Naciones Unidas (ONU), de los Estados, y de los socios de la sociedad civil.

Este informe constituye la culminación de una evaluación global realizada entre julio de 2014 y mayo de 2015 por el DIP en colaboración con cada una de las cinco oficinas regionales del ACNUR. El ejercicio fue diseñado con el fin de evaluar el progreso alcanzado por las operaciones del ACNUR para efectiva y adecuadamente:

- identificar las personas de interés LGBTI;
- realizar la determinación de la condición de refugiado (RSD) y evaluar soluciones duraderas para los solicitantes de asilo LGBTI;
- abordar los retos particulares de protección que enfrentan las personas de interés LGBTI;
- identificar e implementar soluciones duraderas apropiadas para los refugiados LGBTI; y,
- abogar por un entorno de protección favorable de las personas de interés LGBTI.

El objetivo de la evaluación y, en última instancia, de este informe, es ayudar al ACNUR a identificar los puntos fuertes y los vacíos y desarrollar capacitación, herramientas y otros recursos pertinentes para apoyar las operaciones en la protección de las personas de interés LGBTI.



Celebración del ACNUR del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014, en un país de la región de las Américas

1.3 NOTA METODOLÓGICA

Los hallazgos presentados en este informe se derivan de un análisis de los resultados de un amplio cuestionario aplicado a las operaciones regionales y de los países a nivel mundial²⁶. El principal objetivo del cuestionario era de captar información específica sobre asuntos de protección relativas a personas de interés LGBTI, con énfasis en los siguientes temas: contexto legal, social, y cultural, actividades de divulgación, condiciones de desplazamiento y soluciones duraderas. Las preguntas en estas secciones solicitaron datos cualitativos y cuantitativos específicos, a la vez que solicitaba informes narrativos más amplios. Además, en el cuestionario se solicitaba información relativa a los procedimientos operativos estándares (SOP) y los mecanismos de monitoreo de derechos humanos relacionados con las personas de interés LGBTI.

El ejercicio obligatorio fue administrado por la DIP y los respectivos directores de cada una de las oficinas regionales del ACNUR²⁷ en las operaciones regionales y de país a nivel mundial, con el requisito de que un oficial de protección de alto nivel en cada operación se encargara de completar y enviar el cuestionario. Un total de 106 operaciones del ACNUR participaron en el proyecto a nivel mundial. La información que proporcionaron para el ejercicio mundial sirve de base para el presente informe.

Cabe señalar que el informe tiene algunas limitaciones. En primer lugar, no participaron todas las oficinas²⁸. Los principales hallazgos, por lo tanto, aunque son significativos e indicativos, no deben ser leídos como concluyentes. En segundo lugar, aunque el autor intentó presentar un análisis equilibrado de las respuestas de texto abierto cualitativas, la perspectiva de cada oficina para cada pregunta no podía ser comunicada en un informe destinado a brindar una visión transregional general. En tercer lugar, mientras que los principales entrevistados en general eran altos funcionarios del ACNUR con un amplio conocimiento sobre los temas de protección contemplados en el cuestionario, sus puntos de vista no necesariamente representan los de otros funcionarios o las posiciones oficiales de sus respectivas oficinas.

Cabe destacar que, aunque la evaluación abarcó un amplio espectro de las actividades de protección, no todas las oficinas participantes están involucradas en cada actividad evaluada. Para que los hallazgos tomaran en cuenta los distintos tipos de oficinas participantes, el número de referencia de las oficinas evaluadas bajo un tema particular relacionado con LGBTI refleja *sólo* aquellas oficinas que indicaban alguna participación en ese aspecto más amplio de protección. Por ejemplo, en relación a la atención médica, la proporción de oficinas que participan en la organización de los servicios de salud sensibles a LGBTI se considera en relación con el número de oficinas que reportaron *alguna* participación en la atención médica, y no en relación con el número total de oficinas participantes.

Además, si bien las personas bisexuales, transgénero e intersexuales están incluidas en las siglas genéricas LGBTI, puede que las conclusiones de este informe no representen su difícil situación adecuadamente. Más del 60% de las oficinas participantes señalaron

²⁶ Para alentar a los entrevistados a informar con franqueza y abiertamente, se les aseguraba la garantía de confidencialidad por parte de las oficinas y los funcionarios participantes. El informe, por tanto, no se refiere a individuos o países específicos en ningún punto del diálogo, sino que ofrece una visión general y global con análisis interregional, según proceda.

²⁷ Las oficinas regionales del ACNUR abarcan las cinco regiones mundiales reconocidas por el ACNUR: la de África, las Américas, Asia-Pacífico, Europa y el Medio Oriente y Norte de África.

²⁸ Un total de 106 oficinas en todo el mundo, o el 89% de las oficinas que se esperaba, participaron en la evaluación al presentar el cuestionario de referencia completo.

que las personas bisexuales y transgénero no están representadas en los datos que reportaron, mientras que casi el 70% de las oficinas indicó lo mismo acerca de las personas intersex. Mientras que las mujeres lesbianas fueron levemente más representadas, sin embargo, aproximadamente la mitad de las oficinas participantes señalaron que no estaban representadas en absoluto en los datos reportados. Los resultados presentados en el informe deben interpretarse en consecuencia. Claramente existe la necesidad de más investigación focalizada sobre las poblaciones con baja representación entre las personas de interés con SOGI diversas.

Del mismo modo, aunque la evaluación global en la que se basa este informe solicitó información sobre *personas de interés* LGBTI²⁹ del ACNUR, las preguntas fueron redactadas principalmente para recopilar información relacionada específicamente con la protección de los solicitantes de asilo y refugiados. Por lo tanto, mientras que la información proporcionada por las oficinas del ACNUR puede que, en algunos casos, se base en experiencias de trabajo con las personas desplazadas internamente (PDI) y los retornados, el informe y sus conclusiones deben leerse como pertenecientes principalmente a los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI.

Por último, el contenido de este informe no representa la posición oficial del ACNUR sobre temas relativos a la protección de los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI. Más bien, el informe sirve como una visión general y un análisis de las perspectivas de los entrevistados en operaciones participantes del ACNUR en todo el mundo. Por otra parte, este informe no se pronuncia sobre qué medidas de protección específicas a LGBTI son apropiadas en circunstancias particulares, sino que tiene como objetivo estudiar una amplia variedad de mecanismos de protección específicos a LGBTI e inclusivos de LGBTI en uso por las operaciones del ACNUR.

Incluso con estos requisitos, el significado de los resultados no debe ser subestimado. Este informe ofrece la primera visión global general de las medidas concretas adoptadas por el ACNUR a nivel operativo para proteger a los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI, y revela importantes oportunidades para fortalecer la capacitación, los programas de protección, el monitoreo, y los esfuerzos de información llevados a cabo por las operaciones. Las conclusiones de este informe se formulan directamente de las experiencias de las operaciones del ACNUR tal y como han sido comunicadas a través de sus respuestas al cuestionario. Estas conclusiones deben leerse en términos generales, como una guía general para el desarrollo de políticas y de recursos, en lugar de soluciones simplistas prescriptivas para cada desafío de protección.

²⁹ De acuerdo a la base de datos estadística en línea del ACNUR de 2013, la población de interés del ACNUR está "compuesta de varios grupos de personas que incluyen refugiados, solicitantes de asilo, personas desplazadas internamente (PDI) protegidos/asistidos por el ACNUR, personas apátridas y retornados (refugiados retornados y PDI).

A., procedente de un país en la región de Asia-Pacífico, dejó su patria donde estuvo preso debido a su activismo por los derechos de las personas LGBTI. Él solicitó asilo en un país de Europa y desde entonces fue reasentado a un tercer país. "Nadie me financió para ayudarme con mi activismo", explicó A. mientras está en tránsito. "En [mi país de origen] yo estaba preocupado cada vez que salía de la casa debido a mi apariencia".





2 | SITUACIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS LGBTI

M., procedente de un país en la región de MENA, está de pie en el techo de su casa en el país de asilo que se encuentra en la misma región. M., un oficial de policía de alto rango en su país de origen, huyó al sentirse señalado por extremistas violentos después de que liberó a varios hombres LGBTI penalizados por actividad sexual entre personas del mismo sexo. Pasó tres años en el país de asilo en espera de un reasentamiento en un tercer país.



SITUACIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS LGBTI

RESULTADOS CLAVES

- Mientras que la hostilidad legislativa hacia las personas LGBTI está más concentrada en África, la región MENA y la de Asia-Pacífico, la exclusión social y otras formas de violencia son generalizadas a nivel mundial.
- Puede que las leyes de aplicación general, incluidas las leyes relativas a la decencia pública, el matrimonio y el trabajo sexual, se apliquen de manera desproporcionada a las personas LGBTI.
- La penalización de la actividad sexual entre personas del mismo sexo no necesariamente implica la penalización de la identidad y expresión transgénero en algunos contextos.
- En algunos países, la penalización de la conducta LGBTI se extiende más allá de la actividad sexual entre personas del mismo sexo a las más amplias identidades de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas y formas de asociación LGBTI.
- Pueden existir problemas de protección significativos aun cuando las leyes que penalizan la actividad y expresión LGBTI son inexistentes o no se aplican.

La hostilidad, la violencia y la discriminación dirigida hacia las personas LGBTI en los países de operación, afectan de manera significativa, la capacidad del ACNUR para llevar a cabo su mandato de protección. Por lo tanto, es importante entender, en términos generales, los contextos legislativos, sociales y culturales en los que las personas LGBTI viven para enmarcar mejor los desafíos y éxitos de las operaciones del ACNUR en la realización de los trabajos de protección centrados en las personas LGBTI.

2.1 SITUACIÓN LEGAL

La mayoría de las leyes que penalizan la actividad sexual entre personas del mismo sexo fueron señaladas por parte de los entrevistados en los países de África, y la región de Asia-Pacífico y MENA, con algunas oficinas que también destacaron leyes similares destinadas a la identidad transgénero. Aunque muchos de los entrevistados en América y Europa reportaron un avance significativo para garantizar la protección jurídica adecuada de los derechos humanos de las personas LGBTI, no obstante, quedan algunos países de estas regiones con leyes que penalizan aspectos fundamentales de la expresión LGBTI.

Algunos de los entrevistados informaron sobre la existencia de leyes que tipifican directamente como delito la actividad sexual entre personas del mismo sexo. Una oficina en Asia y el Pacífico, por ejemplo, señaló que "los actos homosexuales pueden ser castigados con azotes, prisión o la pena de muerte", mientras que otro entrevistado en África citó legislación que "penaliza cada [hombre] musulmán que comete sodomía [con un individuo del mismo sexo] con la muerte (lapidación)". Aunque la gravedad de las penas y los niveles de aplicación varían drásticamente entre países y regiones, la actividad sexual entre personas del mismo sexo era ilegal en 75 países a nivel mundial a mayo de 2015³⁰.

Si bien las leyes dirigidas a las personas LGBTI pueden ser escritas para tipificar como delito los actos sexuales específicos en lugar de las identidades más amplias de las personas con una orientación sexual e identidad de género diversa, algunas oficinas señalaron que, sin embargo, dichas leyes pueden ser usadas para enjuiciar a individuos que se identifican como LGBTI. Un entrevistado en un país en la región MENA informó, por ejemplo, que "algunas personas LGBTI han sido condenadas por las [...] autoridades únicamente por su presunta orientación sexual" a pesar del hecho de que sólo la actividad sexual entre personas del mismo sexo, en lugar de la identidad LGBTI, es penalizada en el país de operación. Otra oficina en la misma región se refirió a esta afirmación, proporcionando dos informes sobre la aplicación basada en la identidad de las leyes que penalizan la actividad sexual entre personas del mismo sexo: un arresto masivo de personas en una sala de cine conocido por

atender a los hombres gais y un arresto masivo de individuos en un club nocturno gay. Un caso similar de un arresto masivo en un club nocturno gay fue señalado por una oficina en Europa.

Las leyes que penalizan la actividad sexual entre personas del mismo sexo también con frecuencia son enfocadas en el género, siendo los hombres a menudo los que son más explícitamente señalados o son más duramente penalizados en muchos países. Uno de los entrevistados citó leyes en varios países de las Américas que explícitamente penalizan las "prácticas indecentes entre hombres, ya sea en público o en privado", pero que no penalizan las relaciones del mismo sexo entre mujeres. Otra oficina en la región de Asia-Pacífico informó sobre una ley que penaliza las "relaciones carnales que están en contra del orden de la naturaleza" que se utiliza para señalar la actividad sexual entre personas del mismo sexo en concreto entre hombres. En los países donde tanto la actividad sexual femenina como masculina entre personas del mismo sexo es ilegal, a menudo existe una disparidad en la gravedad del castigo aplicado a hombres y mujeres. En un país de África, por ejemplo, un entrevistado señaló que la pena de muerte se prescribe para la "sodomía", interpretada como la actividad sexual entre personas del mismo sexo masculino, mientras que "la pena por [la actividad sexual entre personas del mismo sexo femenino] es de prisión de tres meses a dos años, incluyendo el pago de una multa".

Otros entrevistados informaron sobre leyes que se utilizan *indirectamente* para señalar a las personas LGBTI. En algunos casos, como lo destacó una oficina en la región MENA, aun cuando "no existen disposiciones legislativas que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo, [...] la protección de la moral pública y el orden público, que pueden ser conceptos elásticos, se utilizan como razones para limitar los derechos de las personas LGBTI". Un participante de un país de África ilustra este tipo de persecución al analizar el uso de las leyes de exposición indecente en el país de operación para tipificar como delito la conducta "contra el orden de la naturaleza", incluidas las expresiones públicas de afecto entre personas del mismo sexo. Otra oficina informó igualmente que "las personas LGBTI son sujetas a arresto por las fuerzas de seguridad [...] por los cargos de violar la moral pública".

³⁰ Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Homofobia patrocinada por el Estado: Una encuesta mundial sobre las leyes: Penalización, protección y reconocimiento del amor entre personas del mismo sexo, 2015.

A menudo se aplican a las personas LGBTI leyes similares que penalizan pero que no necesariamente definen "actos sexuales no naturales" o "actos contra el orden de la naturaleza". Un miembro del personal en Asia y el Pacífico, por ejemplo, señaló que una ley que penaliza la bestialidad también puede penalizar la actividad sexual entre personas del mismo sexo porque sus parámetros se extienden a las "actividades sexuales no naturales". Varios encuestados en cada una de las cinco regiones contempladas en la evaluación observaron leyes similares.

Aún más indirectamente, las leyes de aplicación general se pueden aplicar de manera desproporcionada a las personas LGBTI. Las leyes que penalizan el trabajo sexual, por ejemplo, se pueden aplicar con mayor severidad a los trabajadores sexuales LGBTI o aplicarse conjuntamente con otra legislación enfocada en "actos sexuales antinaturales". Una oficina en África discute el caso de un trabajador del sexo masculino que fue condenado y sentenciado a una pena de tres años de prisión sin libertad condicional después de haber sido agredido sexualmente por un cliente masculino. Otras oficinas en África observaron casos similares. Dos oficinas también informaron sobre ejemplos de leyes sobre abuso de menores y violación que se aplican con mayor severidad cuando el agresor y la víctima son del mismo sexo.

La legislación también puede ser empleada para limitar la libertad de circulación o asociación de personas LGBTI o de grupos que abordan

temas relacionados con personas LGBTI asuntos relacionados. Por ejemplo, los entrevistados en cuatro de las cinco regiones mencionaron la existencia de leyes que prohíben que las personas LGBTI entren al país; sin embargo, la mayoría indicó que, en la medida de sus conocimientos, tales leyes rara vez, o nunca, son aplicadas. Algunas oficinas también indicaron que la legislación centrada en el matrimonio a veces se emplea para limitar los tipos de asociación de personas LGBTI. Un entrevistado en un país de África informó sobre un caso en el que dos individuos fueron condenados por "cometer actos de indecencia grave e inicialmente condenados a 14 años de trabajos forzados" tras "confirmar su relación en una ceremonia tradicional de compromiso".

Por último, es importante señalar que aun cuando existen algunas protecciones legales para la identidad, expresión y asociación LGBTI, estas protecciones no necesariamente son accesibles. Una oficina en un país de Europa señaló, por ejemplo, que si bien "existe una ley general contra la discriminación" que fue modificada para "teóricamente facilitar la posibilidad de superar la desigualdad de trato hacia las [personas] LGBTI", la enmienda "no ha dado lugar a ningún cambio significativo en la aplicación práctica de la ley" para la protección de las personas LGBTI. Por tanto, la existencia de protecciones legislativas, si bien es indicativa, no se entenderá automáticamente como un indicador de la ausencia de discriminación legal.

S., procedente de un país en la región de las Américas, en un principio llegó con una visa de turista a otro país de la misma región para escapar temporalmente el estrés de ocultar su orientación sexual en un país que penaliza la actividad sexual entre personas del mismo sexo. Ella finalmente solicitó asilo debido al riesgo de violencia en su país de origen a causa de su orientación sexual.

2.2 SITUACIÓN SOCIAL Y CULTURAL

Incluso cuando la legislación que castiga o limita aspectos fundamentales de la expresión LGBTI es inexistente o no se aplica, las personas LGBTI a menudo enfrentan un alto grado de exclusión social y violencia a nivel mundial.

Según informó una oficina en las Américas, aunque los enjuiciamientos bajo las leyes de penalización de las personas LGBTI raramente se lleven a cabo, puede que, no obstante, las leyes "ofrezcan sanción social para la discriminación contra las minorías sexuales y de género [...] y ayuden a crear un contexto en el que la hostilidad y la violencia se dirijan contra las personas LGBTI". De igual manera, una oficina en la región MENA, escribió que muchas víctimas LGBTI de la violencia sexual y de género (VSG) en el país "se niegan a denunciar casos de abuso homofóbico y violación por temor a represalias por parte de las autoridades". Del mismo modo, otra oficina en esta misma región señaló que una ley que penaliza las relaciones sexuales "contrarias al orden de la naturaleza" es ampliamente utilizada para "chantajear e intimidar a las personas LGBTI." Esta afirmación fue reiterada por otro entrevistado en la región de Asia-Pacífico, que explicó que aunque "las autoridades rara vez someten a juicio los casos [de 'sodomía' y la actividad sexual fuera del matrimonio], [...] la policía presuntamente usa las leyes para el acoso y la extorsión".

En países sin legislación discriminatoria focalizada hacia las personas LGBTI, el entorno social y cultural más amplio puede, sin embargo, ser hostil. Las oficinas en todas las regiones citaron una serie de formas de discriminación que afectan de manera desproporcionada a las personas LGBTI, incluido pero no limitado a lo siguiente: la discriminación en el "acceso al trabajo [y] la vivienda;" "la detención arbitraria;" "la violencia sexual por parte de los presos" durante la detención; "la negación del derecho de reunión o de expresión;" la discriminación en la vida familiar; y, "la tortura y los tratos inhumanos y degradantes." Casi todos los entrevistados que informaron sobre la hostilidad social hacia las personas LGBTI en sus países de operación atribuyeron tal hostilidad a factores contextuales más amplios, como el "patriarcado", el "conservadurismo", los "tabúes culturales", la "religión", y/o las prácticas tradicionales. Así como lo señaló una oficina en la región de Asia-Pacífico, "los factores tales como la casta, la clase social y el género desempeñan un papel importante en la formación de actitudes hacia la sexualidad".

La situación de las personas LGBTI puede empeorar significativamente en situaciones de conflicto armado. Como lo explicó uno de los entrevistados, "si bien no existe una prohibición legal de identidades específicas, participación, acceso a servicios y/o actividades, incluida la [actividad] sexual entre personas del mismo sexo, la comunidad LGBTI en el país no goza de igual manera de avances legales". La oficina explicó que "las partes en el conflicto armado, los ex paramilitares, y las estructuras armadas emergentes someten, de manera desproporcionada, a las personas LGBTI a la discriminación, el homicidio, la tortura, el desplazamiento y la violencia sexual, entre otras violaciones graves". Tal discriminación, según indicó el entrevistado, incluye "panfletos anti-gay; golpizas y asesinatos de manifestantes LGBTI y sus defensores; [...] la explotación sexual de las personas transgénero; y ataques de la policía".

Los jóvenes LGBTI también pueden estar en mayor riesgo de discriminación y violencia por parte de miembros de la familia, compañeros y la comunidad en general. Una oficina en Europa analizó los casos denunciados por una ONG local de

adolescentes LGBTI que habían sido "víctimas de abusos sexuales por parte de familiares, confinados a sus hogares, expulsados de sus hogares, o remitidos a 'hechiceros' para ayudarles a 'corregir' su orientación sexual o identidad de género". Otra oficina en la misma región describió dos casos en los que, respectivamente, "siete jóvenes fueron agredidos [...] tras asistir a un debate académico sobre la historia de la homosexualidad" y "un grupo de jóvenes fue atacado en el metro [...] después del desfile del orgullo [LGBTI]".

En algunos contextos, las personas transgénero e intersexuales también pueden estar sujetas a un mayor grado de hostilidad que otras personas de SOGI diversa.

Una oficina en las Américas comentó que aunque "la homosexualidad es tolerada, [...] la discriminación contra las personas trans[género] es más frecuente" y que las organizaciones LGBTI locales señalaron que los crímenes de odio relacionados con la SOGI a menudo se dirigen a la comunidad transgénero. Otro entrevistado en la misma región señaló que un número desproporcionadamente alto de asesinatos de personas transgénero en todo el mundo se produce en el país de operación del entrevistado. Un tercer encuestado en las Américas escribió, del mismo modo, que las personas transgénero son objeto particular de la violencia contra las personas LGBTI. A pesar de que la mayoría de los entrevistados en las Américas señalaron recientes mejoras significativas en el ambiente social para personas lesbianas, gays y bisexuales, las respuestas revelan un vacío en el progreso para las personas transgénero.

Las reflexiones de los funcionarios del ACNUR a nivel mundial revelan que no existe ningún factor atenuante por sí solo, ya sea legal, social o cultural, que sea plenamente indicativo de que las personas LGBTI son libres de la persecución para el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales. Incluso en países que no tienen ningunas formas inmediatamente aparentes de discriminación legal, o donde las leyes que penalizan la identidad y expresión LGBTI no se cumplen, las personas LGBTI pueden, no obstante, ser objeto de hostilidad, violencia y discriminación.



Como se describe anteriormente en el informe, B., procedente de un país en la región MENA, pasó siete años en dos países de asilo diferentes antes de ser reasentado finalmente en un país en las Américas.

3 IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE INTERÉS LGBTI





K., una mujer transgénero de un país en la región de Asia-Pacífico, buscó asilo en un país en la región de las Américas, tras haber sido reclutada por el ejército porque el Estado se negó a reconocer su identidad de género. Ella se vio obligada a elegir entre operarse para cambiar de sexo, alistarse en el ejército, o enfrentarse al encarcelamiento.

IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE INTERÉS LGBTI

RESULTADOS CLAVES

- Casi dos tercios de las oficinas participantes indicaron que ponen en práctica medidas de recepción o registro sensibles a las personas LGBTI.
- Aunque sólo un tercio de las oficinas participantes reportaron alianzas formales para asistir con actividades de divulgación para las personas de interés LGBTI, dos tercios indicaron haber establecido vías de referencia hacia y desde organizaciones externas para asuntos relacionados con la SOGI.
- Las medidas más comunes de recepción y registro sensibles a la población LGBTI adoptadas por las oficinas son (a) asegurar que los formularios de registro son de género neutro y no asumen una determinada orientación sexual, y (b) crear 'espacios seguros', tales como zonas de espera seguras y horarios especiales para que las personas LGBTI puedan registrarse.
- Las oficinas hicieron un llamado para la elaboración de material didáctico culturalmente sensible y material de divulgación estándar que tengan en cuenta contextos operacionales desafiantes.

Las personas LGBTI en desplazamiento forzado corren un alto riesgo de permanecer invisibles en los países de asilo, debido al temor de más persecución por el Estado y los agentes no estatales. Para algunas personas de interés LGBTI, la falta de conocimiento sobre la disponibilidad de servicios de protección y la dificultad para expresar experiencias sobre la SOGI con terminología comúnmente reconocible puede exacerbar su invisibilidad. Por lo tanto, las medidas dirigidas a la identificación y atención del ACNUR son importantes para garantizar que las personas LGBTI en desplazamiento forzado gocen de un acceso equitativo a los programas de protección y asistencia en el país de asilo.

Según las definiciones del ACNUR, la identificación³¹ de las personas de interés incluye principalmente las siguientes actividades:

- *Recepción* se refiere a los procesos que deben "permitir el registro de los nuevos ingresos [personas de interés del ACNUR] y la provisión de documentación temporal"³². Incluye "medidas relacionadas con el trato de los solicitantes de asilo desde el momento en que presenten sus solicitudes [...] hasta que o bien se efectúe una transferencia al Estado considerado el responsable de estudiar sus solicitudes o se tome una decisión final en lo que se refiere al fundamento de las solicitudes"³³ (traducción libre).
- *Registro* se refiere al proceso de "registrar, verificar y actualizar la información sobre las personas de interés del ACNUR con el objetivo de proteger y documentarlas y de implementar soluciones duraderas"³⁴ (traducción libre). La posición del ACNUR es que el acceso al registro es un derecho de todas las personas que puedan ser de interés de la Oficina³⁵ (traducción libre), incluidos los solicitantes de asilo LGBTI.

En esta sección se analizan las tendencias en las operaciones del ACNUR para establecer: (a) medidas de registro y recepción que transmitan el hecho de que la persecución y el temor de persecución a causa de la SOGI son razones fundadas para solicitudes de asilo y para garantizar entornos seguros para potenciales solicitantes de asilo LGBTI; (b) alianzas para ayudar con actividades de divulgación para potenciales solicitantes de asilo LGBTI, y (c) vías de referencia para asistir a los solicitantes de asilo con preocupaciones específicas sobre la SOGI.

3.1 RECEPCIÓN Y REGISTRO

A nivel mundial, el 64% de las oficinas participantes indicó que aplica al menos una medida de recepción o registro dirigida específicamente a la población LGBTI, incluidas las siguientes:

- Garantizar que los formularios de registro y otros medios pertinentes de recolección de datos personales tengan opciones neutrales de género y no asumen una determinada orientación sexual (25%);
- Creación de "espacios seguros" para las personas de interés LGBTI, tales como áreas seguras de espera, días u horas especiales para que los solicitantes de asilo LGBTI se registren, o una línea de apoyo para llamadas sobre el asilo con operadores capacitados en asuntos sobre SOGI (14%);



Afiche sobre una zona libre de discriminación

³¹ En este contexto, la identificación se refiere a medidas para detectar la presencia de personas de interés del ACNUR. Las personas de interés pueden ser identificadas en las áreas de recepción del ACNUR, a través de actividades de divulgación en áreas donde las personas de interés residen y trabajan, o a través de remisiones de socios, individuos u otras autoridades.

³² ACNUR, La protección de los refugiados y la migración mixta: El Plan de los 10 Puntos en Acción, 2010

³³ ACNUR, Estándares para la recepción de solicitantes de asilo en la Unión Europea, 2000, en inglés.

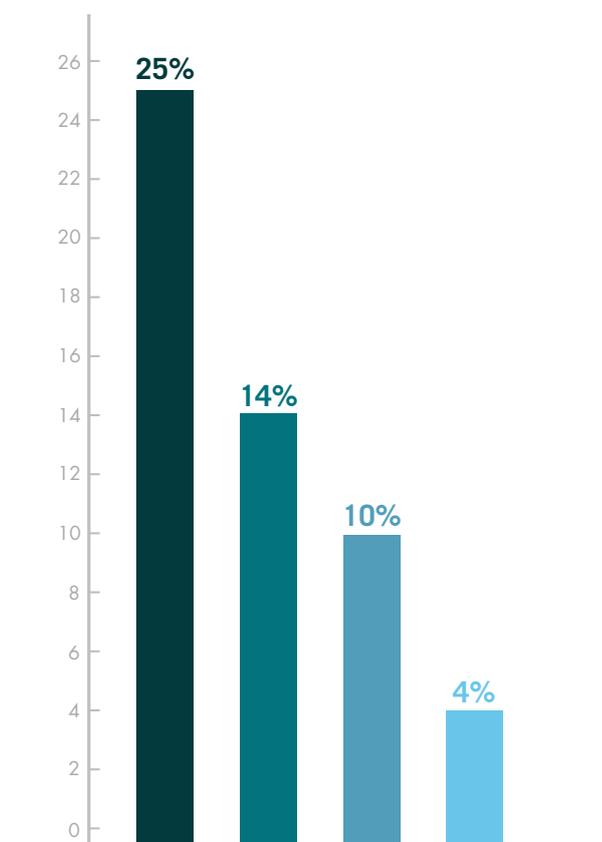
³⁴ ACNUR, Manual para el registro, 2003

³⁵ Ibidem.

- Visualización de información impresa pictórica o escrita en los idiomas pertinentes, incluidos carteles, folletos, murales u otro material visual sobre temas de SOGI en áreas de espera o registro (10%);
- Llevar a cabo el registro móvil en las zonas donde las personas de interés LGBTI viven y trabajan (4%).

Las medidas de recepción y registro específicas a la población LGBTI implementadas por las oficinas se muestran en el Gráfico 3.1.

Gráfico 3.1: Medidas de recepción y registro específicas a la población LGBTI implementadas por las oficinas participantes



- Formularios de registro con opciones de género neutrales que no asumen una determinada orientación sexual
- Espacios seguros para las personas de interés LGBTI
- Información pictórica o escrita sobre SOGI
- Registro móvil en las zonas donde las personas LGBTI viven y trabajan

Como anécdota, las oficinas también mencionaron otras medidas de recepción y registro que aplicaban, incluidas (a) mostrar la bandera arco iris en salas de asesoramiento y de entrevista, (b) incluir buzones de comentarios y quejas anónimos en los campamentos de refugiados, y (c) organizar visitas del personal de servicios comunitarios a las áreas que se supone que tienen poblaciones LGBTI más densas.



Insignias de solapa arco iris³⁶

Buenas prácticas

Una oficina del ACNUR en la región MENA reportó haber "desarrollado una red interna de funcionarios sensibilizados hacia la población LGBTI en todas las oficinas sobre el terreno" que son "identificables por las personas de interés LGBTI por medio de un pin específico y discreto del arco iris unido a la tarjeta de identificación de ACNUR".



Afiche de espacio seguro en árabe en la zona de recepción de una oficina en la región MENA Traducción: "Aquí está seguro. Este lugar le da la bienvenida y respeta a todas las personas, independientemente de su raza, religión, orientación sexual o identidad de género".

Buenas prácticas

En la región MENA, una oficina informó haber capacitado a voluntarios LGBTI bajo un programa de divulgación más amplio para refugiados voluntarios. Después de capacitar a las organizaciones socias en temas LGBTI, el "voluntario para refugiados LGBTI, junto con otros voluntarios, realiza una [...] visita a la organización para evaluar si de hecho [es] LGBTI amigable. A continuación, se le proporciona a la organización un rótulo [de espacio seguro]". En la elaboración, la oficina señaló que el "material de capacitación no se limita a incluir ejemplos de rótulos de espacio seguro, sino que también incluye recomendaciones sobre el proceso para adoptar y utilizar el rótulo".

³⁶ Tome nota de que los pines del arco iris están inspirados en un diseño original de la Organización sobre Refugio, Asilo y Migración (ORAM).

3.2 ALIANZAS

Más de un tercio de las oficinas participantes afirmó tener acuerdos de colaboración permanentes con organizaciones o actores externos que realizan actividades de divulgación para las personas de interés LGBTI. Los tipos de acuerdos de colaboración implementados se muestran en el Gráfico 3.2.

Gráfico 3.2: Medidas de colaboración implementadas por las oficinas participantes para llevar a cabo actividades de divulgación para las personas de interés LGBTI

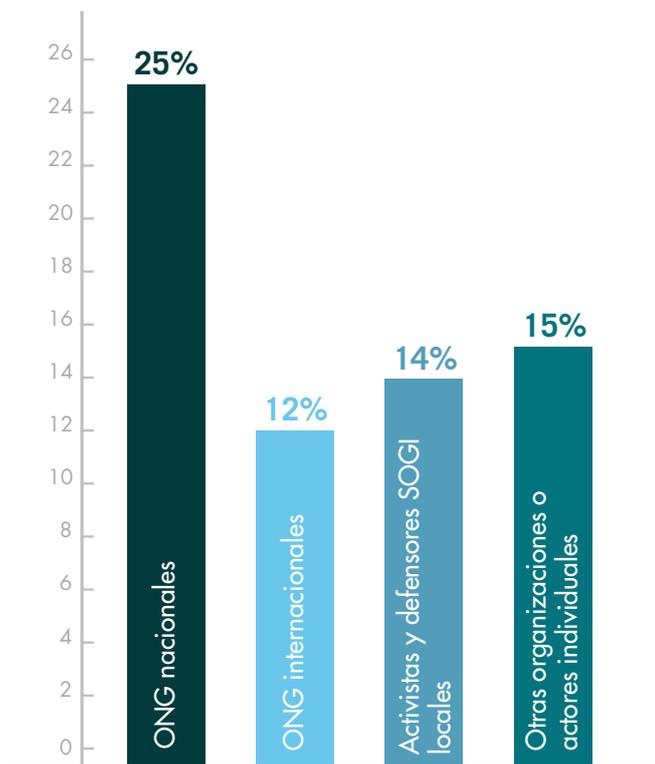


Gráfico en "Protección y esperanza", una revista producida por el ACNUR en la región de las Américas, explicando la persecución basada en la SOGI

Las oficinas que no indicaron ninguna asociación de atención específica a la SOGI con frecuencia citan como explicaciones para la ausencia de éstas asociaciones las "prioridades que compiten", una alta rotación de personal del ACNUR, la penalización de la identidad, expresión o asociación LGBTI, las barreras culturales o religiosas, la falta de expedientes LGBTI y la falta de actores externos capacitados en temas sobre la SOGI en el país de operación. Una oficina en un país en África que penaliza la actividad sexual entre personas del mismo sexo, dijo que podría ser "perjudicial para la difícil situación de los refugiados en general en el país, si el ACNUR asumiera un papel de liderazgo en la defensa de los derechos de la comunidad LGBTI". Otra oficina en la misma región señaló, que debido a los obstáculos que enfrentan las ONG centradas en la SOGI para registrarse con el gobierno, "es difícil anticipar cómo sería posible una colaboración". Varias oficinas en la región MENA plantearon preocupaciones similares, y uno de los entrevistados expresó el hecho de que puede existir un riesgo para formalmente establecer asociaciones de atención específicas para las personas LGBTI debido a que "las leyes sobre la decencia se pueden emplear para castigar a individuos asociados con asociaciones LGBTI con penas de prisión y no existen asociaciones conocidas por la oficina".

Buenas prácticas

En un intento por fortalecer los esfuerzos de, una oficina del ACNUR en la región de las Américas lanzó una campaña pública en 2013 "para poner de relieve la difícil situación de las personas LGBTI" en el desplazamiento forzado y buscó la "participación directa de la comunidad LGBTI en la campaña". En colaboración con varios socios de las Naciones Unidas y socios no gubernamentales, el material de la campaña se presentó a través de una amplia variedad de plataformas audiovisuales, incluidos anuncios de televisión, mensajes de radio, afiches y mensajes en las redes sociales.

LA IGUALDAD ES UN DERECHO LA ACEPTACIÓN UNA DECISIÓN

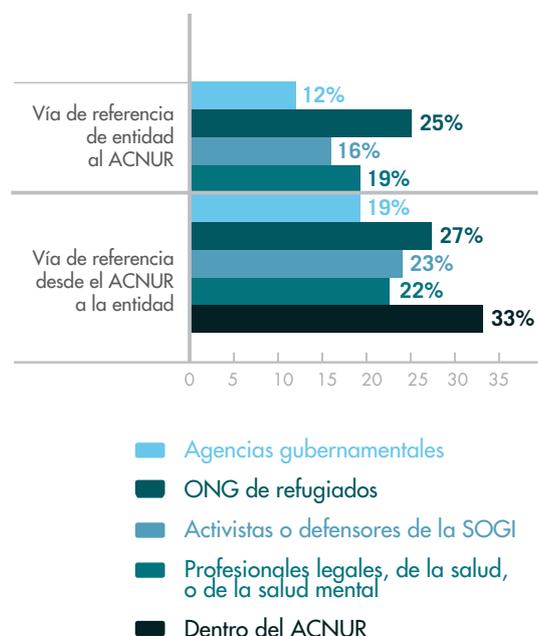
Campaña del ACNUR de 2013 para crear conciencia sobre la discriminación basada en la SOGI y promover la protección de los derechos de las personas LGBTI que son víctimas de la violencia y la persecución



3.3 VÍAS DE REFERENCIA

Aunque relativamente pocas oficinas informaron sobre asociaciones formales de atención específicas para población LGBTBI, el 65% de las oficinas participantes indicaron que habían establecido al menos una vía de referencia hacia o desde el ACNUR para los problemas relacionados con la SOGI. Las vías de referencia relacionadas con la SOGI implementadas por las oficinas se muestran en el Gráfico 3.3.

Gráfico 3.3: Vías de referencia hacia y desde el ACNUR implementadas por las oficinas participantes para temas relacionados con la SOGI



Algunas oficinas señalaron que la falta de vías de referencia específicas a la SOGI no necesariamente indica una falta de preparación para abordar los problemas relacionados con la SOGI. Una oficina en África escribió que "el ACNUR utilizaría el mismo sistema de referencia que se aplica para los refugiados y otras personas de interés en caso de enfrentarse con un [tema relacionado con la SOGI], es decir, en el área de RSD [determinación de la condición de refugiado], asesoramiento de salud, educación". Otra oficina destacó igualmente que "las vías de asistencia que ya están implementadas podrían beneficiar a las personas LGBTBI si la operación tuviera que enfrentar tales casos". Un entrevistado en región de las Américas estuvo de acuerdo, señalando que si bien las vías de referencia para las personas de interés LGBTBI son "las mismas que [...] existen para todos los solicitantes de asilo", la oficina, sin embargo, trabaja "con socios locales para brindar asistencia a los solicitantes de asilo y refugiados, según sea necesario [...] cuando se identifican necesidades específicas".

Buenas prácticas

Una oficina en la región MENA explicó que "trabaja con una red de funcionarios sensibilizados hacia la población LGBTBI que están remitiendo casos a centros de coordinación específicos" para el apoyo especializado en "salud mental y psicosocial a través de uno de los socios del ACNUR". La oficina también destacó su énfasis en garantizar la confidencialidad durante esas referencias para evitar poner en peligro la seguridad de las personas LGBTBI en un contexto operativo difícil.

3.4 RETOS Y LLAMADAS DE APOYO

La evaluación global en la que se basan las conclusiones de este informe le dio la oportunidad a los entrevistados de destacar, en forma narrativa, los retos y los llamados de apoyo en cada área temática. Las posibles respuestas a éstas se elaboran en la Conclusión y Camino a seguir (Secciones 8.1 y 8.2) al final de este informe.

Cinco desafíos claves fueron comúnmente mencionados por los entrevistados en el ámbito de las medidas de identificación específicas de las personas LGBTBI:

- Los entrevistados indicaron con frecuencia que las **leyes que penalizan la identidad, expresión y asociación LGBTBI** suponen un reto importante para establecer alianzas y vías de referencia con las ONG y otros actores para ayudar con la atención específica para la población LGBTBI.
- Otras oficinas citaron los **bajos niveles de conocimiento** entre el personal del ACNUR y sus socios con respecto a los desafíos particulares de la identificación, recepción y registro de las personas de interés LGBTBI y señalaron la necesidad de atención dirigida.
- Dado que las personas de interés LGBTBI a menudo se encuentran en zonas urbanas, algunas oficinas señalaron el reto general de la **atención en contextos urbanos** a las personas que no puedan revelar su SOGI de manera independiente.
- **Los conceptos culturales tradicionales de género y sexualidad** ocasionalmente fueron citados como un impedimento para dialogar acerca de temas sobre la SOGI abiertamente con las personas de interés, el personal y los socios.
- Algunas oficinas también expresaron su preocupación de que las actividades de divulgación específicas para las personas LGBTBI podrían suponer un **riesgo para el personal del ACNUR y sus socios** en contextos donde se puede percibir tales actividades como promocionando la actividad ilegal.

Las oficinas pidieron más apoyo en las siguientes áreas:

- Varias oficinas sugirieron crear un **foro regional para compartir buenas prácticas** entre las oficinas sobre la recepción y el registro de la SOGI. Los entrevistados señalaron la importancia de compartir prácticas entre oficinas que trabajan en contextos políticos y culturales similares que tengan en cuenta los difíciles entornos operativos.
- Muchas oficinas solicitaron el desarrollo de **materiales estándares** tales como afiches, estudios de casos, y muestras de procedimientos operativos estándares (SOP), para reforzar sus esfuerzos para las iniciativas de atención específicas sobre la SOGI.
- Casi todos los entrevistados destacaron las necesidades de **capacitación culturalmente sensible** y detallada para ayudar a las oficinas a involucrar con sensibilidad al personal de recepción, registro y atención en temas de SOGI dado el contexto operativo en particular.



Como se describe anteriormente en el informe, B., procedente de un país en la región MENA, pasó siete años en dos países de asilo diferentes antes de ser reasentado finalmente en un país de las Américas.



E. huyó de un país en la región de las Américas para escapar del abuso sexual y físico de un ex compañero masculino después de años de acoso por parte de su comunidad debido a su orientación sexual. En el país de asilo, tras haber sido agredida por un hombre que había accedido a ayudarla con una extensión de su visa, encontró protección en una casa segura proporcionada por una ONG. Una vez allí, se enteró de la posibilidad de presentar una solicitud de determinación de la condición de refugiado basada en la persecución por la orientación sexual. Su solicitud fue reconocida en el año 2014.

4

CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS DE INTERÉS LGBTI



CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS DE INTERÉS LGBTI

RESULTADOS CLAVES

- Las personas de interés LGBTI están sujetas a la exclusión social grave y la violencia en diversos contextos de alojamiento en los países de asilo, tanto por parte de la comunidad de acogida como por la comunidad más amplia de los solicitantes de asilo y refugiados. Si bien el grado de aceptación de las personas LGBTI fue reportado como muy bajo en todos los contextos de alojamiento, los niveles más bajos de aceptación se observaron en los campamentos.
- Más de la mitad de las oficinas participantes que monitorean los centros de detención migratoria le dan seguimiento específicamente a la situación de las personas de interés LGBTI en este tipo de instalaciones. Las respuestas revelan que las personas de interés LGBTI con frecuencia son objeto de abuso y explotación tanto por parte de las autoridades de detención como por otros detenidos.
- Casi un tercio de las oficinas participantes indicó haber apoyado a las personas LGBTI para que tuvieran acceso a los mecanismos de justicia en los países de asilo. Muchas oficinas, sin embargo, señalaron las limitaciones de brindar esta asistencia debido al prejuicio generalizado de la policía y los órganos judiciales contra las personas LGBTI.
- Más del 60% de las oficinas participantes involucradas en brindar atención médica a las personas de interés reportó haber asistido a personas de interés LGBTI para que accedieran a los servicios de salud.
- Más del 60% de las oficinas que informaron sobre sus evaluaciones participativas o grupos focales con personas de interés informaron haber incluido a personas LGBTI. De estas oficinas, más de la mitad ha incluido temas sobre la SOGI directamente en estos contextos.
- Tres oficinas indicaron haber realizado actividades de protección desarrolladas específicamente para jóvenes LGBTI en el desplazamiento forzado.

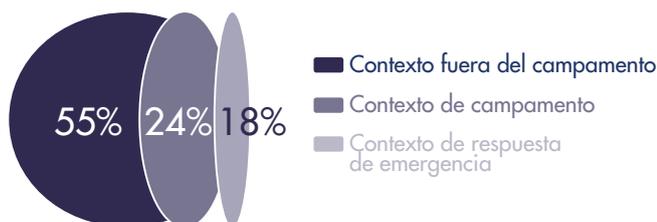
Las personas de interés LGBTI enfrentan una gran variedad de riesgos de protección en los países de asilo, incluidas nuevas persecuciones por parte de las autoridades, las comunidades de acogida, los miembros de la familia, y otros solicitantes de asilo y refugiados. Estas amenazas se extienden a las zonas donde viven las personas LGBTI, al trabajo y a los lugares donde se reúnen, y afectan diversos aspectos de su vida, incluidos su derecho de acceder, de manera equitativa, a los servicios judiciales locales y de la aplicación de la ley, a una vivienda adecuada, a los servicios de salud y de permanecer libres de ser sometidos a la violencia por razón de su orientación sexual e identidad de género.

Esta sección trata sobre los esfuerzos realizados por el ACNUR para garantizar condiciones seguras y apropiadas para las personas de interés LGBTI en los países de asilo. Los resultados se presentan a lo largo de seis ejes, que abarcan temas claves relacionados con la protección: el alojamiento, la detención, el acceso a la justicia, la salud y la violencia sexual y de género (VSG), el compromiso participativo y los programas juveniles.

4.1 ALOJAMIENTO

De las 38 oficinas participantes que reportaron una participación directa o indirecta en la organización o el mantenimiento de alojamiento para las personas de interés, el 66% (25 oficinas) indicaron haber trabajado con personas de interés LGBTI en riesgo³⁷. Los contextos de alojamiento en el que estas 25 oficinas operan se muestran en el Gráfico 4.1.

Gráfico 4.1: Contextos de alojamiento de oficinas participantes involucradas en la organización y/o el mantenimiento de alojamiento para las personas de interés LGBTI en riesgo³⁸



Las oficinas involucradas en la organización del alojamiento para las personas de interés LGBTI reportaron varios tipos de contextos, incluidos el alquiler de alojamiento privado en forma individual y, cuando las limitaciones financieras son un impedimento, el alojamiento temporal específicamente para personas LGBTI en centros de tránsito. Una oficina en África señaló que busca alojamiento para las personas de interés LGBTI en entornos urbanos en "[l]os barrios más adecuados en términos de aceptación y anonimato". Aunque sólo una oficina informó que trabaja con organizaciones de apoyo para personas LGBTI para dar alojamiento a personas en situación de riesgo en casas seguras específicamente para personas LGBTI³⁹, otras tres oficinas a nivel mundial indicaron haber facilitado alojamiento en casas seguras no específicas a personas LGBTI, junto con otras personas en situación de riesgo mayor.

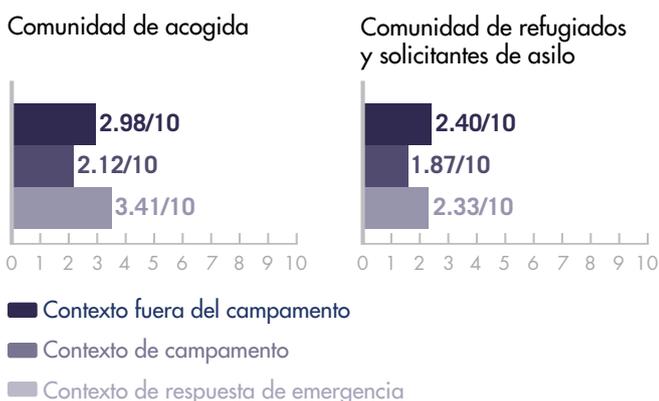
³⁷ Según la publicación Herramienta del ACNUR para identificar personas en mayor riesgo: Guía para el usuario, las personas en mayor riesgo son "gente de la comunidad que han sufrido violencia, la falta de protección y trauma [y] puede que requieran monitoreo cercano e intervención directa. Mientras que muchas personas en una comunidad de desplazados pueden encontrarse en situación de riesgo, el reto consiste en identificar a aquellos individuos en "mayor riesgo" que requieren intervención temprana".

³⁸ Tome en cuenta que las oficinas que operan en múltiples contextos de alojamiento pueden estar representadas más de una vez en el Gráfico 4.1. A lo largo del informe, donde los datos están representados en forma gráfica, las oficinas igualmente pueden estar representadas más de una vez en las diferentes categorías incluidas en un gráfico dado.

4.2 DETENCIÓN

Las oficinas también comentaron sobre el grado de aceptación, por parte de la comunidad de acogida y la comunidad en general de los solicitantes de asilo y refugiados, de las personas de interés LGBTI en cada contexto de alojamiento. Como se muestra en el Gráfico 4.2, los niveles más bajos de aceptación fueron observados por la comunidad en general de los solicitantes de asilo y refugiados en los campamentos.

Gráfico 4.2: Grado de aceptación de las personas LGBTI en varios contextos de alojamiento por parte de:

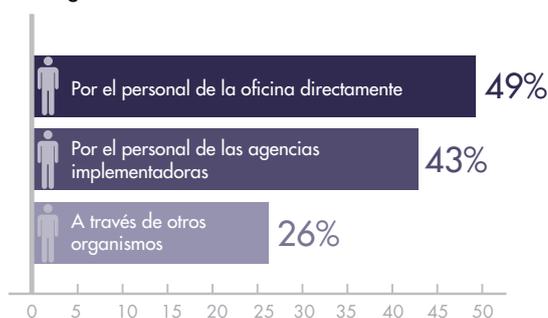


Profundizando sobre el bajo nivel de aceptación en general, tanto por parte de la comunidad de acogida como la de los refugiados, las oficinas apuntaban a una gama de factores. Una oficina en África explicó que "el grado de aceptación depende de si la persona LGBTI muestra [u] oculta su orientación sexual. Los signos externos atribuidos a las personas LGBTI conducen a la exclusión social y podrían ser enjuiciados en virtud del [derecho penal]". Otros en la misma región señalaron una situación más ambigua; una oficina explicó que el "grado de exclusión social que enfrentan las [personas] LGBTI dentro de la comunidad de acogida, así como el entorno jurídico lo indica, no es ni explícitamente discriminatorio [ni] de aceptación". Otra oficina expresó un sentimiento similar, señalando, en relación al grado de aceptación, que "es probable que refleja las actitudes nacionales prevalecientes con respecto a las personas LGBTI en el país".

Algunas oficinas, sin embargo, observaron un nivel más grave de exclusión social, y una oficina en África reveló que ha habido "unos cuantos casos de denuncias de abuso físico en nuestra oficina". Esta misma oficina señaló que "la mayoría de los miembros del grupo LGBTI que fueron ubicados en el centro de tránsito fueron reportados a las autoridades por sus [...] vecinos quienes vieron a la mayoría de ellos detenidos y reubicados en los campamentos". Igualmente una oficina en Europa explicó que las personas LGBTI han sido "amenazadas con violencia [por] compatriotas, por lo tanto, la residencia en centros de recepción podría ser peligrosa para ellos". Los informes anecdóticos de un refugiado, según un entrevistado fundamental en África, sugirieron que "ha sido severamente escarnecido y marginado por la comunidad de refugiados, en particular por los jóvenes refugiados en el campamento que saben cuál es su orientación sexual". Del mismo modo, una oficina en la región MENA en un país que penaliza la actividad sexual entre personas del mismo sexo señaló que las personas de interés LGBTI están sujetas a "la violencia verbal y física, el acoso, la estigmatización y la exclusión" y que, en algunos casos, recurren al "sexo de supervivencia [como] mecanismo de defensa" debido a la discriminación en el empleo y el alojamiento.

Setenta y seis oficinas participantes, o el 72%, reportaron algún grado de participación en el monitoreo de las instalaciones de detención migratoria en sus países de operación, ya sea directamente o a través de sus agencias implementadoras y otros organismos, tales como los comités internacionales y las comisiones regionales y nacionales de derechos humanos. Las vías a través de las cuales se monitorean los centros de detención migratoria se muestran en el Gráfico 4.3.

Gráfico 4.3: Vías a través de las cuales se monitorean los centros de detención migratoria



Poco más de la mitad de las oficinas (51%) que participan en actividades de monitoreo de la detención informó sobre los esfuerzos realizados para monitorear si existen personas de interés LGBTI detenidas. Estas actividades incluyen el monitoreo de las siguientes condiciones:

- **Seguridad y protección**, incluidos (a) el confinamiento solitario o la segregación administrativa de las personas LGBTI, (b) asignación como transgénero basada en el género preferido, (c) condiciones de liberación, o (d) casos de violencia o abuso psíquica o psicológica (78%);
- **Atención y asesoramiento médico**, incluidas la información y la medicación del VIH/SIDA (63%).

Las respuestas revelaron que las personas LGBTI a menudo están en riesgo durante el periodo que pasan en centros de detención migratoria. La situación general fue resumida por un entrevistado en la región MENA, quien expresó que "las personas de interés LGBTI en centros de detención enfrentan el abuso y la explotación por parte de otros detenidos, especialmente las personas que tienen atributos físicos obvios". A modo de ejemplo de esta declaración, una oficina en las Américas relató el caso de un solicitante de asilo LGBTI quien "expresó su preocupación por posibles ataques de VSG contra él si su orientación sexual e identidad de género fueran descubiertos o confirmados [...] por otros detenidos y funcionarios en el centro". De manera similar, una segunda oficina en la misma región señaló que en 2013, "el ACNUR documentó un caso de violencia sexual en contra de un solicitante de asilo gay que fue abusado sexualmente por un migrante que también estaba alojado en un centro de detención migratoria". En Europa, uno de los entrevistados explicó, además, que si bien "no existen preocupaciones específicas, [...] las asignaciones como transgénero no siempre se otorgan basadas en el género preferido a su llegada".

Sin embargo, algunos avances en temas relacionados con la salud fueron reportados por algunos entrevistados, incluidas dos oficinas en África que señalaron, respectivamente, que las personas de interés detenidas tienen acceso a "antirretrovirales [medicamentos para el VIH] y a la terapia hormonal" y que a una persona de interés "se le realizó una prueba de VIH/SIDA durante su detención, que fue financiada por el gobierno".

³⁹ El Manual del ACNUR sobre la seguridad de las personas de interés define las casas de seguridad como "instalaciones en las cuales se aloja a una persona de interés (a veces dentro del mismo campamento de refugiados o asentamiento), para protegerle físicamente por un tiempo limitado.

4.3 ACCESO A LA JUSTICIA

De las oficinas participantes 31, o el 35%, indicaron haber brindado apoyo a personas de interés LGBTI para que tuvieran acceso a los mecanismos de justicia nacionales, provinciales o municipales, incluidos los mecanismos policiales y judiciales, para reclamos relacionados con la SOGI. Esta estadística, sin embargo, no necesariamente refleja una falta de programación establecida para este tipo de asistencia. Más bien, como lo señalaron varias oficinas, puede reflejar una forma de precaución o de resistencia para prestar ese apoyo debido a los entornos jurídicos desfavorables para las personas LGBTI en muchos países de operación. Una oficina en África explicó que "los refugiados y solicitantes de asilo LGBTI podrían estar reacios a buscar el acceso a los sistemas de justicia para quejas relacionadas con la SOGI, incluso con el apoyo del ACNUR". Otros entrevistados coincidieron con una oficina en la región de Asia-Pacífico al señalar que, a pesar de que "en principio, hay acceso a la justicia [para las personas LGBTI] sin discriminación", existen, sin embargo, "serias dudas acerca de la probabilidad de un resultado positivo debido a la posición conservadora de la mayoría de los jueces". Un entrevistado en Europa fundamentó estas perspectivas al explicar que aunque "la oficina ha recibido quejas de los solicitantes LGBTI sobre violación o incidentes de agresión sexual, la mayoría de los sobrevivientes LGBTI prefieren no tratar el tema con las autoridades judiciales nacionales".

De las oficinas que reportaron brindar asistencia a las personas LGBTI para que puedan acceder a los mecanismos de justicia, la mayoría indicó que este tipo de apoyo se ofrece en colaboración con las agencias implementadoras. Por ejemplo, una oficina en África expuso que "ha representado a una [persona de interés] LGBTI en la corte por medio de [una ONG internacional y una ONG local], sin embargo, los cargos contra él [individuo] no eran relacionados con la SOGI". Otra oficina en la misma región mencionó que "los socios legales del ACNUR han prestado apoyo a [personas de interés] LGBTI para tener acceso a su documentación". Algunas oficinas indicaron que tienen puntos focales en organizaciones externas para asistir a que las personas LGBTI tengan acceso a los mecanismos de justicia. Una oficina en la región MENA, por ejemplo, informó que "las personas de interés LGBTI son asistidas por un abogado (socio del ACNUR) en la presentación de denuncias, y [están] representadas en los tribunales". Otro entrevistado en la región MENA explicó que la oficina colabora con el gobierno, y señaló que tiene un "punto focal en el Ministerio del Interior para trabajar en casos específicos de personas LGBTI".

Algunas oficinas también reportaron actividades de abogacía no judiciales sobre asuntos relativos a personas de interés LGBTI. Un entrevistado en la región de MENA, por ejemplo, describe los esfuerzos de la oficina para "servir de enlace y abogar ante las autoridades para garantizar que los mecanismos de seguridad [sean] implementados en relación con incursiones en espacios gays amigables frecuentados por refugiados", además de "otros esfuerzos de cabildeo para eliminar la ley que penaliza [actividades] LGBTI".

Es importante mencionar que el ACNUR también ha realizado intervenciones legales significativas más amplias sobre temas pertinentes para las personas de interés LGBTI. Una oficina en Europa, por ejemplo, reportó la intervención del ACNUR en un caso del Tribunal Supremo en la que el tribunal falló en última instancia que no se debe esperar que los solicitantes de asilo LGBTI que enfrentan persecución debido a su SOGI oculten su orientación sexual en sus países de origen. El tribunal dictaminó que la posibilidad de "discreción" es, por sí sola, una base ilegítima para negar las solicitudes de asilo basadas en SOGI. La oficina señaló que "el resultado [...] cambió radicalmente la toma de decisiones sobre el asilo para los casos [relacionados con SOGI]". Del mismo modo, otro entrevistado en la misma región citó una intervención de 2012 por parte del ACNUR en un caso en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) "en relación al motivo de 'pertenencia a un determinado grupo social' [de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951] a un hombre gay". El Tribunal igualmente dictaminó *inter alia* que la posibilidad de "discreción" en el país de origen no es en sí motivo suficiente para denegar las solicitudes de asilo basadas en SOGI.

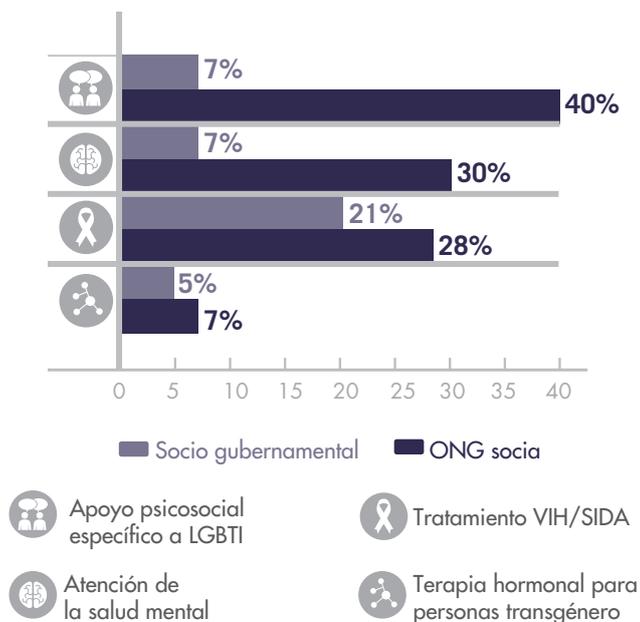
J., de 19 años, fue criado en un país de la región de Europa y solicitó asilo en un país de la región de las Américas. Por años sufrió acoso en la escuela debido a su orientación sexual y fue detenido por la policía por protestar por las leyes que penalizan la expresión y asociación LGBTI en su país de origen.



4.4 ATENCIÓN MÉDICA

De las 43 oficinas participantes que reportaron alguna participación en la organización o subvención de la atención médica para las personas de interés, 27 oficinas, o el 63%, reportaron haber trabajado con personas de interés LGBTI. En el Gráfico 4.4, se muestran los tipos de atención médica específica y sensible a las personas LGBTI apoyados por el ACNUR a través de las ONG y los socios gubernamentales.

Gráfico 4.4: Prestación de atención médica específica y sensible a personas LGBTI mediante los socios del ACNUR



Algunos de los encuestados que reportaron sobre países en los que la asistencia médica para las personas de interés se presta a través de los sistemas nacionales de salud indicaron que las personas LGBTI podrían tener dificultades en el acceso a la atención. Una oficina de la región MENA, por ejemplo, señaló que "algunas [personas de interés] LGBTI de origen subsahariano denunciaron que se les había negado la asistencia médica en los hospitales públicos debido a su orientación sexual y origen subsahariano". Incluso donde el riesgo de discriminación abierta en el acceso a la asistencia médica es menor, puede que las personas de interés LGBTI necesitadas de atención sigan sin ser identificadas. Una oficina en las Américas explicó que aunque "los tratamientos públicos sensibles a LGBTI para el VIH/SIDA están disponibles, así como para lesiones relacionadas con VSG, [...] la accesibilidad de la población [LGBTI] podría ser limitada a causa de mecanismos de identificación débiles".

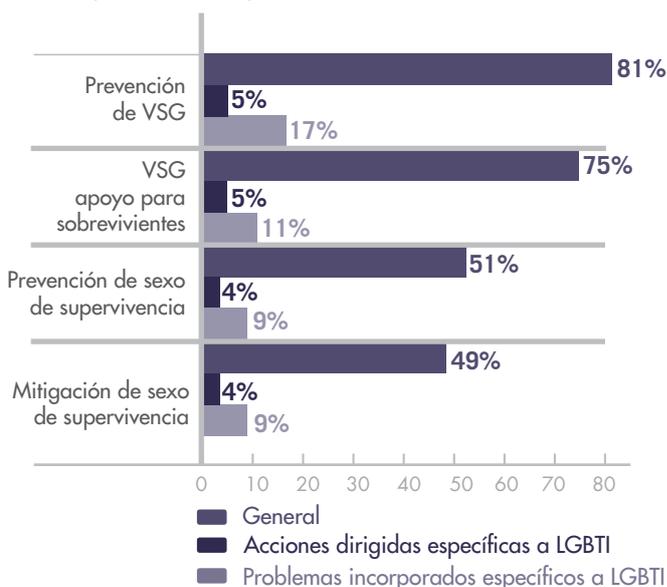
Buenas prácticas

Entre 2013 y 2014, en colaboración con una ONG nacional socia, una oficina en las Américas llevó a cabo "capacitaciones sobre el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la prevención de la VSG y la prevención del sexo de supervivencia, dirigidas a los migrantes LGBTI y personas con potencial necesidad de protección internacional". El programa de capacitación es único, ya que se centra no sólo en aquellas personas que ya han recurrido al sexo de supervivencia, sino también en estrategias para prevenir el sexo de supervivencia entre personas de interés LGBTI en situación de riesgo.

4.5 VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO (VSG)

A los entrevistados también se les preguntó sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia sexual y de género (VSG) y para apoyar a los sobrevivientes. A las oficinas también se les preguntó sobre los esfuerzos para prevenir el sexo de supervivencia y para apoyar a las personas que han participado previamente en el sexo de supervivencia. La evaluación solicitó información sobre ambas (a) actividades centradas en VSG en las que los problemas específicos de las personas de interés LGBTI se han integrado en la programación general y (b) acciones dirigidas y enfocadas en las personas LGBTI relacionados con la VSG. En el Gráfico 4.5 se muestran los tipos de programación relacionados con la VSG indicadas por las oficinas participantes.

Gráfico 4.5: Programación relacionada con la VSG que aborda temas específicos de las personas de interés LGBTI⁴⁰



Algunas oficinas ofrecieron ejemplos de programación enfocada en VSG específica a LGBTI. Una oficina en África señaló que existe un proceso que actualmente está en curso para revisar los procedimientos operativos estándares de la VSG, para tomar en cuenta las necesidades específicas de protección de las personas de interés LGBTI. Del mismo modo, otra oficina en la misma región expuso sobre el hecho de que está desarrollando una recopilación de recursos relacionados con "la VSG que incluye información para las personas de interés LGBTI". Una oficina en la región de Asia y el Pacífico reportó que la oficina ofrece "apoyo específico para los sobrevivientes de VSG" en la que la víctima y el agresor son del mismo sexo, incluido el "apoyo médico y psicosocial [con un] énfasis particular en los sobrevivientes menores hombres". En Europa, uno de los entrevistados señaló que la estrategia de cinco años de prevención y respuesta a la VSG de esa oficina "incluye objetivos y actividades específicas a las personas LGBTI. El ACNUR y una organización socia implementan con éxito la estrategia en todo el país".

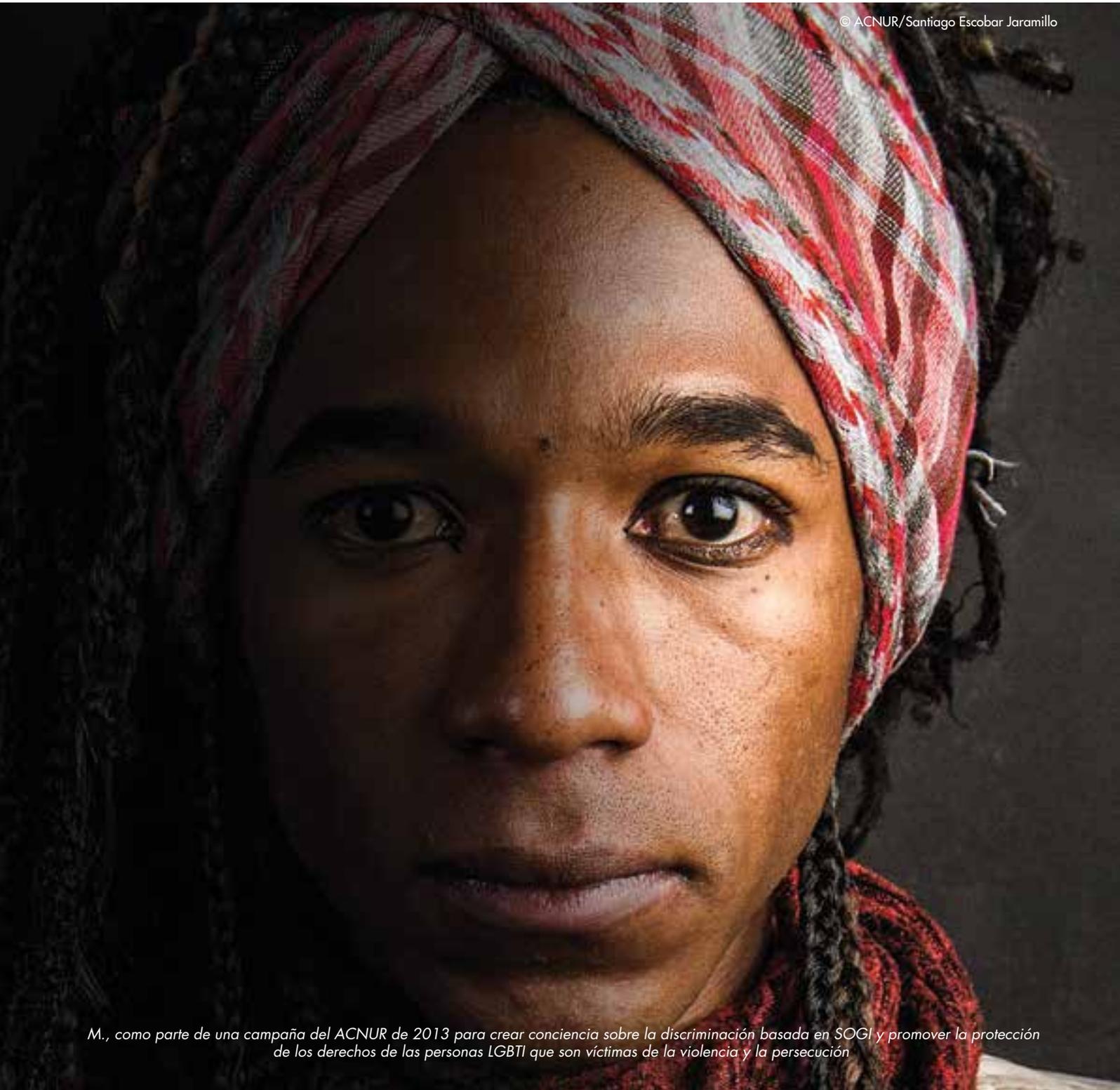
Otras oficinas expusieron ejemplos en los que los temas sobre VSG relacionados con personas de interés LGBTI se abordan simultáneamente con asuntos pertinentes a todas las personas, independientemente de su SOGI. Según lo señalado por uno de los entrevistados en África, de acuerdo con el enfoque de edad, género y diversidad (EGD) promovido por el ACNUR, "Es un proceso de atención y apoyo integral que se debe dirigir a todos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género". Por ejemplo, una oficina en las Américas habló de un "proyecto [que] se dirige a trabajadores del sexo (hombres y mujeres) y presta asistencia médica específica (VIH/ITS [infección de transmisión sexual]) de prevención y pruebas, [apoyo] psicosocial, y capacitación vocacional".

⁴⁰ Tenga en cuenta que en el Gráfico 4.5, en "general" se refiere a actividades enfocadas en la VSG en las que los problemas de VSG específicos a personas LGBTI no han sido integrados en la programación general ni abordados por medio de acciones dirigidas y enfocadas en personas LGBTI.

Buenas prácticas

Al reconocer las dificultades que las personas LGBTI puedan enfrentar para acceder a los servicios de salud administrados por el gobierno, una oficina en las Américas en un país donde "se les concede atención médica gratuita a [t]odos los refugiados" integras tales servicios para las personas de interés LGBTI en situación de riesgo. La oficina informó que si "se determina que las personas de interés LGBTI tienen mayor vulnerabilidad, reciben asesoramiento psicosocial de la [ONG] socia del ACNUR". De este modo, la oficina directamente vincula su mecanismo de evaluación de riesgo elevado con la prestación de apoyo psicosocial por medio de socios para garantizar que las personas de interés LGBTI tengan acceso a la atención adecuada.

© ACNUR/Santiago Escobar Jaramillo



M., como parte de una campaña del ACNUR de 2013 para crear conciencia sobre la discriminación basada en SOGI y promover la protección de los derechos de las personas LGBTI que son víctimas de la violencia y la persecución

4.6 COMPROMISO PARTICIPATIVO

De las 36 oficinas que informaron sobre sus diagnósticos participativos⁴¹ o grupos focales con personas de interés, 23 oficinas, o el 64%, reportaron haber incluido a personas de interés LGBTI en este tipo de actividades. Doce de esas 23 oficinas, o el 52%, además indicaron que estas evaluaciones abordaron problemas de protección específicos a la SOGI.

Varias oficinas expusieron sobre el contexto y los resultados de dichos diagnósticos participativos, y uno en África indicó sobre la existencia de un grupo de apoyo para los refugiados coordinado por un socio específicamente para las personas de interés LGBTI. Según el entrevistado, "el ACNUR también tiene acceso directo al grupo". Otra oficina en la misma región vinculó los diagnósticos participativos realizados con personas de interés LGBTI y la revisión de los programas de protección. La oficina informó que

"los debates de los grupos focales destaca[ron] las necesidades particulares de protección de la comunidad y el acceso limitado a los medios de vida. El resultado subsiguiente de la evaluación ha sido [la] creación de [un] grupo de apoyo entre pares, la prestación de servicios incluidos el [apoyo] médico [y] legal, [...], así como el apoyo psicosocial, la remisión y la creación de redes entre los organismos sobre personas de interés LGBTI, [y] la incorporación del enfoque LGBTI en la prestación de servicios generales y la sensibilización para mitigar las percepciones negativas y el miedo al abordar las creencias culturales/religiosas".

Un entrevistado en la región MENA informó, de igual manera, que la oficina organiza diálogos bianuales de grupos focales con personas de interés LGBTI y reuniones periódicas con organizaciones LGBTI. En Europa, uno de los entrevistados señaló que la "oficina ha invitado e involucrado a organizaciones no gubernamentales y activistas LGBTI locales a participar en reuniones de grupos focales [con las personas de interés]". El entrevistado explicó que la participación de estos socios sirve "como un primer paso para el posterior establecimiento de mecanismos de remisión para [...] personas LGBTI entre las agencias implementadoras del ACNUR y las organizaciones LGBTI pertinentes". Una oficina en la región de Asia y el Pacífico informó haber llevado a cabo consultas informales con personas de interés LGBTI, señalando que aunque la oficina sólo ha "trabajado con cuatro casos de afiliación LGBTI", ha "mantenido contacto directo con todos ellos".

Buenas prácticas

Una oficina en Europa, en colaboración con la Oficina Regional del ACNUR para Europa y las ONG locales socias, lanzó un proyecto de "Edad, Género y Diversidad para identificar y analizar los vacíos y capacidades locales existentes, con el objetivo de desarrollar metodologías que pueden contribuir a mejorar el entorno de protección para todas las personas de interés". Como resultado de la evaluación, que se implementó "a través de la participación directa con las personas de interés", se identificaron tres áreas de enfoque, una de las cuales se centró específicamente en "la prestación de apoyo individual a las personas de interés LGBTI". Con base en los resultados, "el ACNUR y otros socios acordaron iniciar tres actividades piloto a pequeña escala para responder a las necesidades específicas de las personas de interés sobre la base de un enfoque sensible a EGD". Las actividades piloto están actualmente en desarrollo.

4.7 JUVENTUD

Tres oficinas a nivel mundial dialogaron sobre actividades de protección específicamente para los jóvenes LGBTI. En un país de las Américas, una oficina informó haber "desarrollado y llevado a cabo sesiones de capacitación y sensibilización sobre temas relacionados con la SOGI con niñas, niños y adolescentes desplazados" en colaboración con una ONG local y socia. Otra oficina en la misma región señaló que la oficina tiene previsto "recopilar información pertinente relativa a la recepción, el alojamiento, y los servicios de educación, médicos y psicosociales proporcionados a los adolescentes refugiados no acompañados hospedados en la organización". Según informó el socio así como la oficina, "han alojado a más del 70% de todos los niños no acompañados LGBTI a quienes se les ha reconocido la condición de refugiado en [el país] durante los últimos cinco años". En Europa, una oficina informó haber desarrollado un "folleto con información sobre [el] procedimiento de asilo, donde se especifica, en un lenguaje amigable para los niños, y que una persona puede ser perseguida por motivos de su SOGI".

Buenas prácticas

En la región de MENA, una oficina del ACNUR diseñó un proyecto dirigido a jóvenes LGBTI desempleados entre las edades de 15 y 25 años, para brindar apoyo entre pares y llevar a cabo capacitaciones de fortalecimiento institucional sobre temas relacionados con la SOGI para los trabajadores humanitarios. La oficina también informó que tiene programado "un curso de artesanía y reciclaje con un instructor profesional y cursos de inglés" para los jóvenes del grupo.

⁴⁰ Un diagnóstico participativo se define en el documento: La Herramienta del ACNUR para el Diagnóstico Participativo como "...un proceso para construir sociedades con las mujeres y los hombres refugiados de todas las edades y orígenes, al promover su participación significativa a través del diálogo estructurado. El diagnóstico participativo incluye el tener discusiones separadas con [personas de interés] [...] para recopilar información precisa sobre los riesgos de protección específicos que enfrentan y las causas fundamentales, para entender sus capacidades y recursos, y escuchar las soluciones que proponen".

4.8 RETOS Y LLAMADAS DE APOYO

La evaluación global en la que se basan las conclusiones de este informe le dio la oportunidad a los entrevistados destacar en forma narrativa, los retos y las llamadas de apoyo en cada área temática. Las posibles respuestas a éstas se exponen en Conclusión y Camino a seguir (Secciones 8.1 y 8.2) al final de este informe.

Los desafíos identificados por las oficinas al abordar los problemas de protección que enfrentan las personas de interés LGBTI en el desplazamiento, fueron en general convergentes con los desafíos presentados en otras secciones de la evaluación. Los desafíos frecuentemente citados incluyen los siguientes:

- **La penalización de la identidad, expresión y asociación LGBTI** fueron los obstáculos más comúnmente citados para la protección eficaz de las personas de interés LGBTI.
- La **falta de divulgación abierta de las personas de interés LGBTI acerca de su SOGI** por razones de seguridad fue también citada como un factor que contribuye con las difíciles condiciones de asilo.

- **La indiferencia o la hostilidad de la población en general de las personas de interés** hacia las personas LGBTI fue también mencionado como un desafío clave.

Las llamadas de apoyo hechas por las oficinas para reforzar sus esfuerzos de protección para las personas de interés LGBTI incluyen las siguientes:

- Las oficinas reiteraron su llamado por **una capacitación más amplia centrada en la SOGI para el personal del ACNUR, las ONG socias y los socios gubernamentales.** Algunas oficinas añadieron que las mejores prácticas de otras oficinas deben ser incluidas en las capacitaciones.
- También se discutió sobre el **apoyo para informar a los organismos de defensa adecuados sobre la situación más amplia de las personas LGBTI**, y una oficina destacó la efectividad de presentar informes confidenciales sobre los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos para "desalentar a las autoridades a adoptar medidas abusivas contra las personas LGBTI".

©UNHCR/Jacob Sammut

F., de 20 años, pasó su infancia en el desplazamiento forzado. Tras haber pasado sus primeros años en un país de asilo debido a la guerra civil en su país natal, una vez más F. buscó protección como adolescente en un tercer país por temor a la persecución basada en su orientación sexual. Según explicó, "Yo vivía con miedo y atormentado durante mi infancia y mi adolescencia hasta que no pude soportarlo más y hui de mi casa a los 16 años". F. cruzó seis países y un mar en busca de asilo en un país de Europa. Ahora es un activista por los derechos LGBTI.

5 EL ASILO Y SOLUCIONES DURADERAS PARA LOS REFUGIADOS LGBTI

A., de 20 años de edad, buscó asilo en un país de la región de Europa después de que fue amenazado por su padre y su familia ampliada cuando descubrieron que él se identifica como un hombre transgénero. Según explicó, "la vida en [mi país de origen en la región de Asia y el Pacífico] es imposible por muchas razones. Cuando llegué a [el país de tránsito] tuve graves daños mentales. Me siento seguro entre los otros refugiados [LGBTI] que viven aquí, pero los otros tratan de abusar de mí como una chica". Aparece charlando con su novia en línea. Desde entonces ha sido reasentado, después de haber intentado suicidarse seis veces, mientras que estaba en el país de tránsito.



EL ASILO Y SOLUCIONES DURADERAS PARA LOS REFUGIADOS LGBTI

RESULTADOS CLAVES

- Casi el 40% de las oficinas participantes a nivel mundial informó que, o bien recopilan o tienen acceso a datos sobre solicitudes de asilo relacionadas con la SOGI; sin embargo, muchas oficinas indicaron que la recopilación y consolidación de datos sobre las solicitudes basadas en SOGI es a menudo un desafío.
- Aproximadamente el 60% de las oficinas participantes reportaron tener un punto focal ya sea formal o informal para proporcionar apoyo a la determinación de las solicitudes basadas en SOGI.
- Más del 70% de las oficinas participantes involucradas en la identificación o facilitación de la evaluación de soluciones duraderas para los refugiados informó haber trabajado con refugiados LGBTI.
- Si bien algunas de estas oficinas indicaron haber facilitado con éxito la integración local de refugiados LGBTI, ninguna oficina informó haber facilitado la repatriación voluntaria debido al riesgo constante de persecución en los países de origen.
- Casi el 80% de las oficinas participantes indicaron que dan prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento. De las oficinas con tales medidas de priorización, el 67% reportó haber facilitado con éxito el reasentamiento para refugiados LGBTI.
- El número limitado de países de reasentamiento viables para los refugiados LGBTI se cita frecuentemente como un impedimento para facilitar soluciones duraderas para los refugiados LGBTI.

Es importante garantizar que los solicitantes de asilo LGBTI gocen de acceso a una evaluación justa y eficiente de sus solicitudes de la condición de refugiado y que su dignidad se mantenga durante todo el procedimiento de determinación de la condición de refugiado (RSD).

Además, dados los considerables riesgos de protección que los refugiados LGBTI puedan enfrentar tanto en sus países de origen como en los países a los que huyen, es importante identificar y facilitar el acceso a soluciones duraderas apropiadas. A menudo, la única solución duradera realista disponible para los refugiados LGBTI es el reasentamiento en un tercer país, aunque en algunos casos la integración local o la repatriación voluntaria pueden ser medidas adecuadas.

La determinación de la condición de refugiado (RSD), se refiere a los "procedimientos legales y administrativos adoptados por los Estados y/o el ACNUR para determinar si un individuo es considerado refugiado de conformidad con la legislación nacional e internacional"⁴² (traducción libre). Muchos gobiernos nacionales llevan a cabo procedimientos de RSD de forma independiente; sin embargo, el ACNUR también puede realizar la RSD bajo su mandato en países donde los sistemas nacionales de asilo no están establecidos, o cuando los Estados no pueden o son reacios a evaluar las solicitudes de asilo de una manera justa y eficiente⁴³. En algunos países, el ACNUR y el gobierno nacional realizan los procedimientos de RSD conjuntamente o en procesos paralelos.

Las soluciones duraderas son definidas por el ACNUR como estrategias a largo plazo para permitir que los refugiados reconstruyan sus vidas con dignidad y paz⁴⁴. Las tres soluciones duraderas tradicionales reconocidas por el ACNUR incluyen la repatriación voluntaria al país de origen, la integración local en el país de asilo y el reasentamiento en un tercer país. De acuerdo con las definiciones del ACNUR:

- *La repatriación voluntaria* se refiere al "retorno libre y voluntario al país de origen [del refugiado] en condiciones de seguridad y dignidad"⁴⁵ (traducción libre).
- *La integración local* se refiere a la "integración de los refugiados en la comunidad de acogida"⁴⁶ en el país de asilo.
- *El reasentamiento* se refiere a "la selección y el traslado de refugiados desde un Estado en el cual han buscado protección hacia un tercer Estado que ha acordado admitirlos - como refugiados - con permiso de residencia permanente"⁴⁷.

Esta sección trata sobre los procedimientos de RSD, la recopilación y registro de datos de asilo relacionados con la SOGI, la evaluación de soluciones duraderas para los refugiados LGBTI, y los esfuerzos por dar prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento.

⁴² ACNUR, La condición de refugiado y el reasentamiento, en inglés.

⁴³ ACNUR, Tendencias globales: Mundo en guerra, 2014.

⁴⁴ ACNUR, Soluciones duraderas.

⁴⁵ ACNUR, Manual de actividades de repatriación y reintegración, 2004, en inglés.

⁴⁶ ACNUR, Soluciones duraderas.

⁴⁷ ACNUR, Manual de reasentamiento, 2011.

5.1 DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

Treinta y seis oficinas nacionales participantes caracterizaron el procedimiento de RSD en sus países de operación como uno de los siguientes:

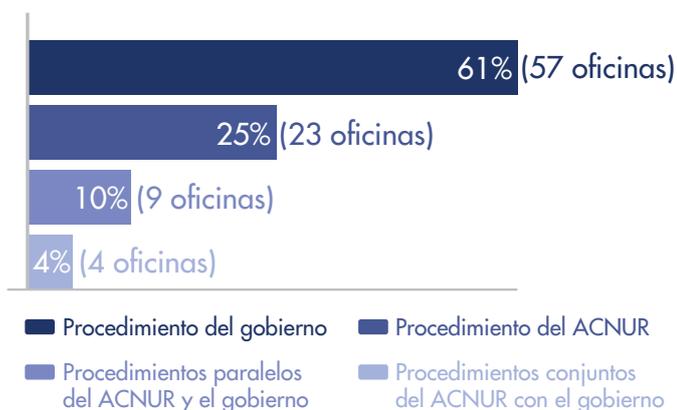
- Procedimiento administrado por el ACNUR bajo *mandato* (RSD bajo mandato);
- Procedimiento realizado *conjuntamente* por el ACNUR y el gobierno nacional (RSD conjunta)⁴⁸;
- Procedimiento administrado por el ACNUR bajo su mandato *paralelamente* con un procedimiento administrado por separado por el gobierno nacional (RSD paralelo).

De estas 36 oficinas, 15 oficinas, o el 42%, informaron que se recopilan datos sobre el número de solicitudes de asilo basadas en SOGI⁴⁹.

Otras 57 oficinas nacionales participantes indicaron que operan en países con sistemas nacionales de asilo, donde el procedimiento de RSD es administrado exclusivamente por el gobierno nacional⁵⁰. De estas oficinas, 21 oficinas, o el 37%, informaron tener acceso a los datos del gobierno sobre las solicitudes de asilo basadas en la SOGI.

En el Gráfico 5.1 muestra los tipos de procedimientos de RSD en los países de operación reportados por las operaciones nacionales participantes.

Gráfico 5.1: Tipos de procedimientos de RSD reportados por las operaciones nacionales participantes⁵¹



De las 93 operaciones nacionales participantes, 21 oficinas pudieron revelar el número de solicitudes de asilo basadas en la SOGI en sus países de operación durante la evaluación. Sin embargo, debido a que los métodos de recopilación de datos y los plazos cubiertos varían considerablemente, la exactitud de los datos no puede ser verificada en su totalidad.

Por otra parte, la evaluación global en la que se basan las conclusiones del informe solicitó a los entrevistados información sobre ambas (a) las solicitudes de asilo sobre la base de la SOGI y (b) las solicitudes de asilo de los solicitantes de asilo LGBTI sobre motivos distintos a la SOGI. Sin embargo, la información sobre éste último grupo fue escasa en general, debido a la falta general de divulgación abierta por parte de los solicitantes en casos donde su SOGI diversa no es relevante para su solicitud.

5.2 RECOPIACIÓN Y REGISTRO DE DATOS SOBRE ASILO

Debido a que la SOGI no está contemplada directamente como uno de los cinco motivos para el reconocimiento de la condición de refugiado en la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*, puede resultar difícil identificar datos sobre las solicitudes de asilo presentadas por razones relacionadas con la persecución o el temor a la persecución debido a la SOGI. Los cinco motivos para el reconocimiento de la condición de refugiado enumerados en el artículo 1A (2) de la Convención son los siguientes: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas. Según la publicación del ACNUR *Directrices de Protección Internacional No. 9*, las solicitudes de asilo por motivos de la SOGI son "reconocidos más comúnmente bajo la 'pertenencia a un determinado grupo social', aunque "[o]tros motivos también pueden ser relevantes dependiendo del contexto político, religioso y cultural de la solicitud"⁵². Como tal, el monitoreo de las solicitudes de asilo basadas en la SOGI puede a menudo ser difícil.

Sin embargo, cuando el ACNUR administra los procedimientos de RSD en virtud de su mandato, en forma conjunta con el gobierno nacional, o en un procedimiento paralelo, las oficinas tomaron nota de algunas innovaciones al abordar los desafíos de la recolección de datos. Las oficinas reiteraron la dificultad de monitorear las solicitudes basadas en SOGI en *proGres*, la base de datos del registro electrónico del ACNUR; uno de los entrevistados señaló las limitaciones que plantea el hecho de que "*proGres* se basa en el motivo de la [Convención] para el reconocimiento". Otra oficina igualmente señaló que "no existe ninguna opción en *proGres* para registrar información sobre SOGI/LGBTI". El mismo entrevistado, sin embargo, también reportó que crear perfiles personalizados en *proGres* para buscar solicitudes basadas en SOGI con más facilidad es una innovación notable que podría ser compartida con otras oficinas. La mayoría de las oficinas, sin embargo, citaron el monitoreo manual de términos claves relacionados con SOGI como el único método disponible para rastrear las solicitudes basadas en SOGI.

Las oficinas también reportaron diversos medios para acceder a datos sobre solicitudes basadas en SOGI en los casos donde el gobierno administra el procedimiento de RSD y el ACNUR no está involucrado en la capacidad de toma de decisiones. En los casos donde el ACNUR tiene una función de asesoramiento en los procedimientos de RSD, algunas oficinas señalaron tener "acceso a los dictámenes de elegibilidad, pero no a los datos sistematizados sobre [...] las solicitudes de asilo SOGI", aunque una oficina indicó que la oficina manualmente ingresa las solicitudes relacionadas con SOGI en *proGres* a través de los informes de las comisiones nacionales de elegibilidad tal y como son recibidos por el ACNUR. Otros entrevistados, sin embargo, indicaron que el ACNUR es extremadamente limitado en cuanto a su capacidad de acceso a datos, especialmente donde el ACNUR no tiene ningún papel de observación o asesoramiento. Un entrevistado en Europa, por ejemplo, escribió que "si el gobierno no acude al ACNUR para asesoramiento en estos casos, el ACNUR podrá no tener conocimiento acerca de ciertos rechazos de solicitudes SOGI si la persona [solicitante de asilo] no ha acudido al ACNUR para asistencia". Asimismo, varias oficinas hicieron hincapié en una mayor dependencia de información anecdótica de los propios solicitantes de asilo y refugiados.

Para mitigar los retos asociados con el procesamiento de las solicitudes de asilo basadas en SOGI, algunas oficinas han establecido un punto focal para proporcionar conocimientos especializados sobre RSD y monitorear las solicitudes. En total, 43 oficinas participantes, o más del 40%, informó que tiene un punto focal informal para solicitudes de asilo basadas en SOGI, mientras que 21 oficinas, o aproximadamente el 20%, informó que tiene un punto focal formal.

⁴⁸ Para los efectos de este informe, la RSD conjunta se refiere a los procedimientos de RSD donde el ACNUR y el gobierno nacional tienen un papel conjunto en la evaluación y en la determinación de los resultados de las solicitudes de asilo individuales. No obstante, no incluye los procedimientos RSD llevados a cabo por el gobierno nacional en donde el ACNUR tiene un papel consultivo o de observación sin ningún voto directo en la determinación de las solicitudes individuales.

⁴⁹ Para los efectos de este informe, una solicitud de asilo sobre la base de la SOGI (una solicitud basada en la SOGI), se refiere a una solicitud basada en la persecución y/o un fundado temor de persecución debido a la SOGI del solicitante de asilo, y evaluada en base a uno o más de los cinco motivos reconocidos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

⁵⁰ Tome en cuenta que, para los efectos de este informe, esta categoría incluye procedimientos RSD donde el ACNUR tiene un papel consultivo o de observación sin ninguna capacidad de toma de decisiones directa en la determinación de las solicitudes individuales.

⁵¹ Los datos de este gráfico únicamente reflejan operaciones en los países participantes. Los datos para los tipos de procedimientos de RSD en todos los países varía globalmente por $\pm 10\%$ según el tipo de RSD de los datos presentados en este gráfico, y se pueden encontrar en Tendencias globales: Mundo en guerra, 2014.

⁵² ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967*, 2012.

5.3 EVALUACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS

De las 68 oficinas participantes que reportaron su participación en la identificación o facilitación de soluciones duraderas para los refugiados, 48 oficinas, o el 71%, informaron sobre tal participación para los refugiados LGBTI. De esas oficinas, 10 indicaron haber facilitado con éxito la integración local como solución duradera para los refugiados a quienes se les ha concedido asilo sobre la base de SOGI. Sin embargo, en regiones con penalización generalizada de la identidad, expresión y asociación LGBTI, a menudo sucede, como lo señaló un entrevistado en África, que "no es viable ninguna repatriación o integración local".

Aunque es poco común, dos oficinas expusieron sobre los casos en que la integración local ha sido una solución duradera efectiva para los refugiados LGBTI. En las Américas, una oficina reportó haber implementado un proyecto de integración local "Modelo de Graduación"⁵³, que incluye a cualquier persona en situación de riesgo y/o sobrevivientes de VSG y VIH. Los beneficiarios de un proyecto de este tipo incluyen a los miembros de la comunidad LGBTI. Otra oficina en Europa señaló "resultados mixtos" en sus dos intentos de integración local de los refugiados LGBTI, explicando que "una persona ha tenido bastante éxito en términos de empleo, educación, e incluso la autosuficiencia. La otra persona fue remitida para el reasentamiento debido a las circunstancias particulares de su situación". Ninguna oficina indicó haber facilitado la repatriación voluntaria de un refugiado LGBTI.

5.4 REASENTAMIENTO

Sesenta y un oficinas participantes, o el 77%, indicaron que los refugiados LGBTI se priorizan para el reasentamiento. Concretamente, el 47% indicó claramente que sus oficinas priorizan los refugiados LGBTI para el reasentamiento, mientras que otro 6% aclaró que tiene medidas o procedimientos operativos estándares para dar prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento, pero que aún no se ha remitido un caso LGBTI para el reasentamiento. Otro 24% de los entrevistados señaló que sus oficinas sólo priorizan los refugiados para el reasentamiento en ciertas situaciones, y otro 23% indicó que no dan prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento.

De las oficinas que indicaban que priorizan todos o algunos refugiados LGBTI para el reasentamiento, el 67% indicó que, efectivamente, había facilitado el reasentamiento como solución duradera para los refugiados a quienes se les ha concedido el asilo sobre la base de SOGI.

En la elaboración de los retos sobre la priorización de reasentamiento, las oficinas esbozaron dos principales preocupaciones. En primer lugar, las oficinas expresaron su preocupación de que los socios que participan para facilitar el reasentamiento podrían ser resistentes con los asuntos SOGI y podrían obstaculizar los esfuerzos de reasentamiento. Una oficina en África, por ejemplo, explicó que "existe una probabilidad de que a algunos [...] refugiados LGBTI se les podría negar la protección o el acceso a servicios por parte de los trabajadores humanitarios o autoridades que los perciben como involucrados en actividades criminales". Del mismo modo, otra oficina en Europa señaló que "la necesidad de reasentamiento sigue siendo cuestionada internamente [entre el personal y los socios]" y que "los socios no tienen conocimiento alguno de la priorización de LGBTI para el reasentamiento". En segundo lugar, las oficinas señalaron problemas de credibilidad con las solicitudes basadas en SOGI para los efectos del reasentamiento, y una oficina en África indica que el "existe el riesgo de la crear solicitudes falsas con fines de reasentamiento".

Además, se les pidió a las oficinas comentar sobre las medidas para garantizar que el reasentamiento sea apropiado para las amenazas de seguridad relacionadas con SOGI en el país de reasentamiento. Muchas oficinas afirmaron que los refugiados LGBTI son remitidos para reasentamiento sólo, en palabras de uno de los entrevistados, a países con un "ambiente favorable para [personas] LGBTI". Algunas oficinas mencionaron que consultaron con las operaciones regionales y la Sede del ACNUR para ayudar con el reasentamiento de los refugiados LGBTI en situación de riesgo, mientras que otros indicaron haber establecido vínculos con ciertos países de reasentamiento para procesar solicitudes urgentes para los casos relacionados con SOGI. En la región de MENA, uno de los encuestados señaló que "los refugiados LGBTI suelen ser reasentados en países que hayan expresamente manifestado su disposición a recibir a los refugiados cuyas solicitudes se basan en SOGI". Una oficina de la región de Asia y el Pacífico señaló que "se realizan investigaciones detalladas sobre el trato que se le da a las personas LGBTI y las redes de apoyo en el país de reasentamiento". Sin embargo, muchas oficinas señalaron que en general existen muy pocas opciones de países de reasentamiento para los refugiados LGBTI.



J., de un país en la región de África, huyó de su país de origen tras haber sido objeto de violencia por parte de su familia a causa de su orientación sexual.

⁵³ Según la Hoja Informativa sobre el Modelo de Graduación del ACNUR, el "Modelo de Graduación es un proyecto que tiene como objetivo apoyar a las personas más vulnerables para que salgan de la pobreza de forma permanente. El modelo promueve la dignidad y autosuficiencia de los participantes mediante la aplicación de una combinación de intervenciones relacionadas con la asistencia social, el apoyo para medios de vida y las microfinanzas [...]. El objetivo del proyecto es que las personas que completen con éxito el modelo de graduación sean autosuficientes, como resultado de haber obtenido un puesto de trabajo decente, redes de apoyo en sus comunidades y una autoestima fortalecida".

5.5 RETOS Y LLAMADAS DE APOYO

La evaluación global en la que se basan las conclusiones de este informe le dio la oportunidad a los entrevistados destacar, en forma narrativa, los retos y las llamadas de apoyo en cada área temática. Las posibles respuestas a éstas se elaboran en la Conclusión y Camino a seguir (Secciones 8.1 y 8.2) al final de este informe.

Los retos señalados por las oficinas en las áreas de asilo y soluciones duraderas eran similares a los desafíos reportados en otras secciones de la evaluación, incluyendo, en particular, los siguientes:

- Las oficinas hicieron hincapié en que la **penalización de la identidad, expresión y asociación LGBTI** en muchos países es un impedimento para la divulgación abierta de SOGI por parte de los solicitantes de asilo durante la entrevista en el proceso de RSD. Muchas oficinas también señalaron la dificultad que esta penalización representa para facilitar la integración local de los refugiados LGBTI.
- Algunos de los entrevistados destacaron **un sesgo en los procedimientos de RSD administrados por el gobierno**, señalando ejemplos de declaraciones prejuiciosas por parte de los funcionarios de las comisiones nacionales de elegibilidad y el riesgo de árbitros, consejeros y jueces no capacitados.
- Una **falta de capacitación general sobre la evaluación de la credibilidad y técnicas de entrevista** para las solicitudes de asilo relacionadas con SOGI también se ha mencionado con frecuencia como un reto importante.
- Algunas oficinas también señalaron **retrasos en el reasentamiento** debido a procedimientos largos y el número limitado de países de reasentamiento que son adecuados para los refugiados LGBTI.
- **El mantenimiento de las estructuras familiares** también fue citado como otro reto; una oficina observó en particular, por ejemplo, que aunque muchos "países de reasentamiento ahora periódicamente reconocen SOGI como base de la condición de refugiado, muchos de estos países no reconocen a las parejas del mismo sexo al determinar la composición de la familia".

- Algunas oficinas también mencionaron que la **falta de divulgación de las amenazas de seguridad** por las personas LGBTI en los países de asilo podría dar lugar a situaciones en las que no puedan ser referidas de inmediato para el reasentamiento.

Cuando se les pidió sugerir formas de apoyo para mejorar la identificación y facilitación de soluciones duraderas para los refugiados LGBTI, las oficinas solicitaron lo siguiente:

- Algunas oficinas solicitaron **capacitación sobre la evaluación de la credibilidad y técnicas de entrevista** diseñada para el contexto regional, y una oficina señaló que sería útil desarrollar presentaciones audiovisuales didácticas para el personal y los socios, incluyendo el personal del ACNUR, los socios gubernamentales, agencias implementadoras, representantes legales y otros actores involucrados en el proceso de asilo.
- Las oficinas también sugirieron capacitaciones para **sensibilizar, en un sentido más amplio, al personal y los socios del ACNUR, y a los gobiernos** con respecto a asuntos relacionados con SOGI, y un par de oficinas enfatizaron la importancia de que este tipo de capacitación se presentara con referencia a la terminología local y preconceptos culturales comunes.
- El desarrollo de diversos **foros regionales para compartir buenas prácticas para RSD relacionadas con LGBTI y soluciones duraderas** también se señaló, y una oficina expuso que el "intercambio regular de ideas entre las oficinas del ACNUR en la región a través de seminarios en línea (webinars) y capacitaciones podría resultar útil, así como lo ha hecho el oficial de protección regional con la VSG en temas de género". Otra oficina señaló igualmente que un "repositorio de buenas prácticas [...] ayudaría a preparar a la oficina para identificar y facilitar soluciones duraderas para los refugiados LGBTI.
- El apoyo para **negociar espacios adicionales de reasentamiento** para los refugiados LGBTI fue destacado por varias oficinas, dado que actualmente pocos países son opciones de reasentamiento viables.

© ACNUR/Tina Ghelli

J. huyó de su país de origen en la región de África después de que su madre, una pastora, trató de matarlo a causa de su orientación sexual. Ella lo denunció como malvado y, junto con su familia, lo amarraron y lo torturaron. Frente a la amenaza y la aversión en su país de origen a causa de su orientación sexual, finalmente pidió asilo en un país vecino. En el país de asilo, J. continuó sufriendo discriminación, incluyendo constantes burlas homofóbicas por parte de su arrendador. Esta foto fue tomada el día de su partida para el reasentamiento. Aspira a convertirse en un abogado de derechos humanos.

6 | CAPACITACIÓN SOBRE PERSONAS DE INTERÉS LGBTI



Celebración del ACNUR del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014, en un país en la región de las Américas



CAPACITACIÓN SOBRE PERSONAS DE INTERÉS LGBTI

RESULTADOS CLAVES

- Los principales entrevistados percibieron a los socios gubernamentales del ACNUR como los que han tenido la menor capacitación en temas relacionados con SOGI, en comparación con el personal del ACNUR, los socios operacionales y las agencias implementadoras.
- Aunque muchos de los entrevistados indicaron que algunos miembros del personal de la determinación de la condición de refugiado (RSD) y de soluciones duraderas en sus respectivas oficinas han recibido capacitación en temas relacionados con SOGI, menos de una quinta parte de los entrevistados indicó que la mayoría de todo este personal ha sido capacitado adecuadamente para manejar casos relacionados con SOGI.
- Las oficinas en las que los principales entrevistados indicaron que el personal de RSD y soluciones duraderas está muy familiarizado con los documentos claves del ACNUR relacionados con SOGI, generalmente habían puesto en marcha un mayor número de medidas concretas de protección enfocadas en las personas LGBTI.
- Muchos de los entrevistados solicitaron más capacitaciones facilitadas por el ACNUR sobre temas SOGI, que se adapten a diversos contextos culturales y legales.

La capacitación tanto del personal y los socios del ACNUR como de los gobiernos sobre temas relacionados con SOGI es importante para asegurar que las actividades de protección y promoción llevadas a cabo por los actores humanitarios sean apropiadas y sensibles a las necesidades particulares de las personas de interés LGBTI.

Los niveles de la capacitación recibida por el personal del ACNUR, sus socios y los gobiernos fueron evaluados en relación con asuntos generales relacionados con SOGI y (b) los documentos claves de políticas del ACNUR, directrices sobre procedimientos, herramientas y otros recursos sobre SOGI. Las referencias a los siguientes documentos fueron claves para la evaluación:

- ACNUR *Directrices sobre Protección Internacional No. 9* proporcionan "orientación sustantiva y de procedimiento para la determinación de la condición de refugiado de las personas relacionadas con su orientación sexual y/o identidad de género"⁵⁴.
- ACNUR *Guía sobre lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado* proporciona al personal del ACNUR "orientación operativa sobre una serie de temas" cuando se trabaja con personas LGBTI bajo la protección del ACNUR "para garantizar que los derechos de las personas LGBTI de interés de la Oficina se cumplan sin discriminación"⁵⁵.
- ACNUR *Herramienta para identificar personas en mayor riesgo* ayuda al ACNUR a "mejorar la identificación de personas en riesgo mediante la formulación de una serie de preguntas a la persona de interés" y la "diseñaron funcionarios del ACNUR involucrados en los servicios comunitarios y/o en actividades de protección (incluyendo el reasentamiento) y de agencias socias"⁵⁶.
- ACNUR *Herramienta de evaluación del reasentamiento: Refugiados LGBTI* ofrece "una guía paso a paso para la realización de una evaluación de los refugiados LGBTI para determinar si el reasentamiento es la solución duradera más apropiada e identificar las necesidades de reasentamiento de cada refugiado LGBTI"⁵⁷(traducción libre).

Esta sección analiza los hallazgos claves sobre el grado de capacitación relacionada con SOGI recibida por los diversos tipos de personal y socios del ACNUR, y los gobiernos, según la evaluación de los principales entrevistados. Los resultados también ponen de relieve los vínculos entre el grado de capacitación relacionada con SOGI y las medidas de protección concretas aplicadas por las oficinas.

⁵⁴ ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967*, 2012

⁵⁵ ACNUR, *Guía "Lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado"*, 2011

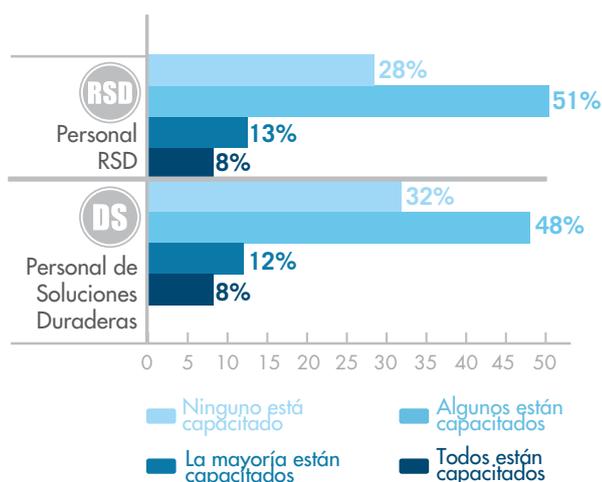
⁵⁶ ACNUR, *Herramienta para identificar personas en mayor riesgo*, 2010

⁵⁷ ACNUR, *Herramienta de evaluación del reasentamiento: Refugiados LGBTI*, 2013, en inglés.

6.1 DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y CAPACITACIÓN SOBRE SOLUCIONES DURADERAS

Casi el 47% de los principales entrevistados informó que habían recibido algún tipo de capacitación sobre la determinación de la condición de refugiado (RSD) sobre temas relacionados con SOGI, mientras que el 28% indicó haber recibido la capacitación sobre soluciones duraderas relacionadas con consideraciones específicas a SOGI. Las percepciones de los principales entrevistados acerca del número de personal de RSD y soluciones duraderas en sus respectivas oficinas que ha sido adecuadamente capacitado para manejar los casos relacionados con SOGI se muestran en el Gráfico 6.1.

Gráfico 6.1: Percepciones de los principales entrevistados acerca del número de personal de RSD y soluciones duraderas que han sido capacitados en temas relacionados con SOGI



Cabe destacar que, aunque sólo el 21% de los entrevistados participantes indicó que la mayoría o todos los miembros del personal de RSD en sus respectivas oficinas han sido adecuadamente capacitados para manejar los casos relacionados con SOGI, el 100% de los 69 entrevistados que informaron que sus oficinas han establecido al menos una vía de referencia hacia o desde el ACNUR para los asuntos relacionados con SOGI también indicó que la mayoría o todos los miembros del personal RSD han sido adecuadamente capacitados⁵⁸.



Capacitación conjunta del ACNUR y la OIM sobre asuntos relacionados con SOGI para el personal del ACNUR y sus socios en la región de África, junio de 2015

6.2 CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A LOS FUNCIONARIOS SOBRE DOCUMENTOS CLAVES

Los grados promedio de familiaridad a nivel mundial del personal de RSD y el de soluciones duraderas con los documentos claves del ACNUR relacionados con SOGI se muestran en el Gráfico 6.2. Las respuestas se registran en una escala de cero a diez, donde cero indica no haber leído el documento nunca y diez indica una plena competencia en cuanto a los procedimientos y las posiciones descritas en el documento. Tome en cuenta que los niveles de familiaridad representan las opiniones de los principales entrevistados sobre los miembros del personal en sus respectivas oficinas.

Gráfico 6.2: Percepciones de los principales entrevistados sobre la familiaridad del personal de RSD y el de soluciones duraderas con los documentos claves del ACNUR relacionados con SOGI



Se encontraron varias relaciones entre la familiaridad con documentos claves y medidas de protección concretas aplicadas por las oficinas:

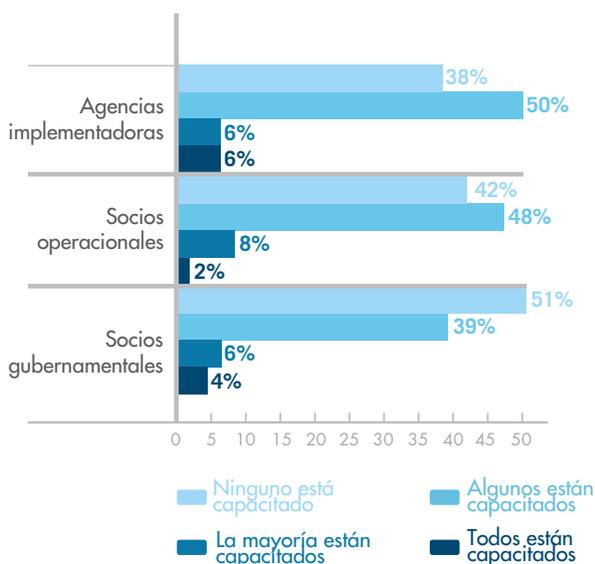
- Mientras que sólo el 53% de las oficinas participantes informaron que priorizan los refugiados LGBTI para el reasentamiento, el 67% de las oficinas que indicaron que el personal de soluciones duraderas está muy familiarizado⁵⁹ con: ACNUR, *Herramienta de evaluación de reasentamiento: Refugiados LGBTI* prioriza los refugiados LGBTI para el reasentamiento.
- Mientras que el 59% de las oficinas participantes reportaron tener un punto focal de RSD para los casos relacionados con SOGI, el 92% de las oficinas que indicaron que el personal de RSD está muy familiarizado con: ACNUR, *Guía sobre lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado*, informaron tener un punto focal de RSD para los casos relacionados con SOGI. Del mismo modo, el 86% de las oficinas que indicaban que el personal RSD está familiarizado con: ACNUR, *Directrices sobre Protección Internacional No. 9*, también informaron que tienen un punto focal RSD para los casos relacionados con SOGI.
- Mientras que el 22% de las oficinas participantes informó haber realizado diagnósticos participativos con las personas de interés LGBTI, el 52% de las oficinas en las que el principal entrevistado reportó estar muy familiarizado con: ACNUR, *Guía sobre lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado*, indican haber realizado diagnósticos participativos con personas de interés LGBTI.

⁵⁸ Tome nota de que sólo las oficinas que indicaron tener personal RSD se tomaron en cuenta para el cálculo de estas proporciones.

⁵⁹ Altamente familiarizado se define como 8-10 en la escala de familiaridad.

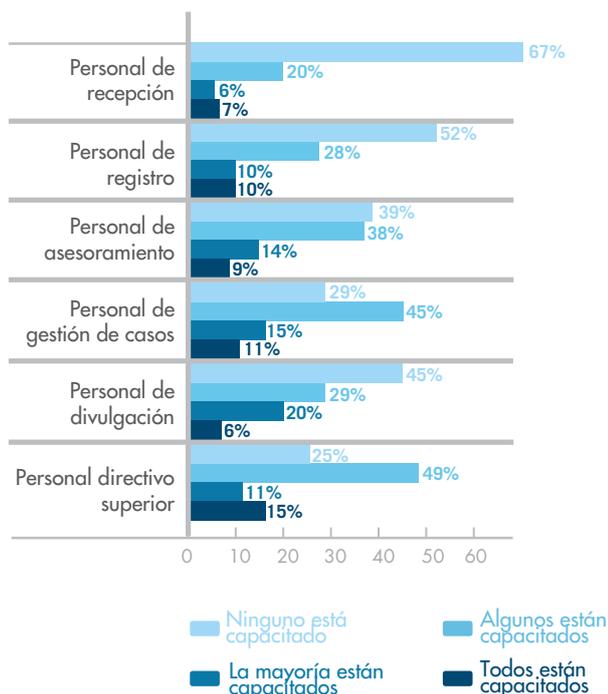
El grado de capacitación de los socios del ACNUR sobre asuntos relacionados con SOGI fue calificado, en general, como mucho más bajo por los principales entrevistados, y los socios gubernamentales fueron clasificados como los que han tenido menos capacitación relacionada con SOGI. Los grados de capacitación recibidos por los socios del ACNUR según la evaluación de los principales entrevistados se muestran en el Gráfico 6.3.

Gráfico 6.3: Percepciones de los principales entrevistados sobre el número de socios que han sido capacitados en relación a SOGI



Cuando se les preguntó sobre el nivel de capacitación de los otros miembros del personal sobre métodos adecuados y específicos para interactuar con las personas de interés LGBTI, las respuestas de los principales entrevistados revelan un bajo grado de capacitación en general. Los grados de la capacitación recibida por los socios del ACNUR según la evaluación de los principales entrevistados se muestran en el Gráfico 6.4.

Gráfico 6.4: Percepciones de los principales entrevistados sobre el número de otros miembros del personal que han recibido capacitación sobre temas relacionados con SOGI



La evaluación global en la que se basan las conclusiones de este informe le dio la oportunidad a los entrevistados destacar, en forma narrativa, los retos y las llamadas de apoyo en cada área temática. Las posibles respuestas a éstas se exponen en la Conclusión y Camino a seguir (Secciones 8.1 y 8.2) al final de este informe.

Mientras que el personal catalogó la capacitación como un desafío en casi todos los sectores de la evaluación, las respuestas específicas a la capacitación destacaron las siguientes áreas claves de interés en cuanto a la realización de cursos de capacitación relacionados con SOGI:

- **La resistencia cultural y religiosa** entre el personal nacional, el personal internacional y los socios fue destacada por muchas oficinas. No obstante, la mayoría de las oficinas estuvieron de acuerdo en que la mayor cantidad de resistencia a las capacitaciones relacionadas con SOGI es la de los socios gubernamentales.
- La **falta de material didáctico adaptado a contextos culturales, lingüísticos y legales** específicos también fue destacado como un reto, y una oficina en la región de MENA señaló, por ejemplo, la dificultad de "desarrollar material conciso y adaptado localmente en árabe y [con] instructores locales".
- **La renuencia a organizar capacitaciones formales** en los países donde la identidad, expresión o asociación LGBTI se penaliza también fue mencionado como un reto importante por muchos de los entrevistados.
- Algunas oficinas señalaron **limitaciones en las capacitaciones dirigidas por facilitadores externos**, explicando que, aunque tales capacitaciones podrían ser ampliamente informativas, a menudo no se adaptan lo suficiente a las políticas y los procedimientos internos del ACNUR.

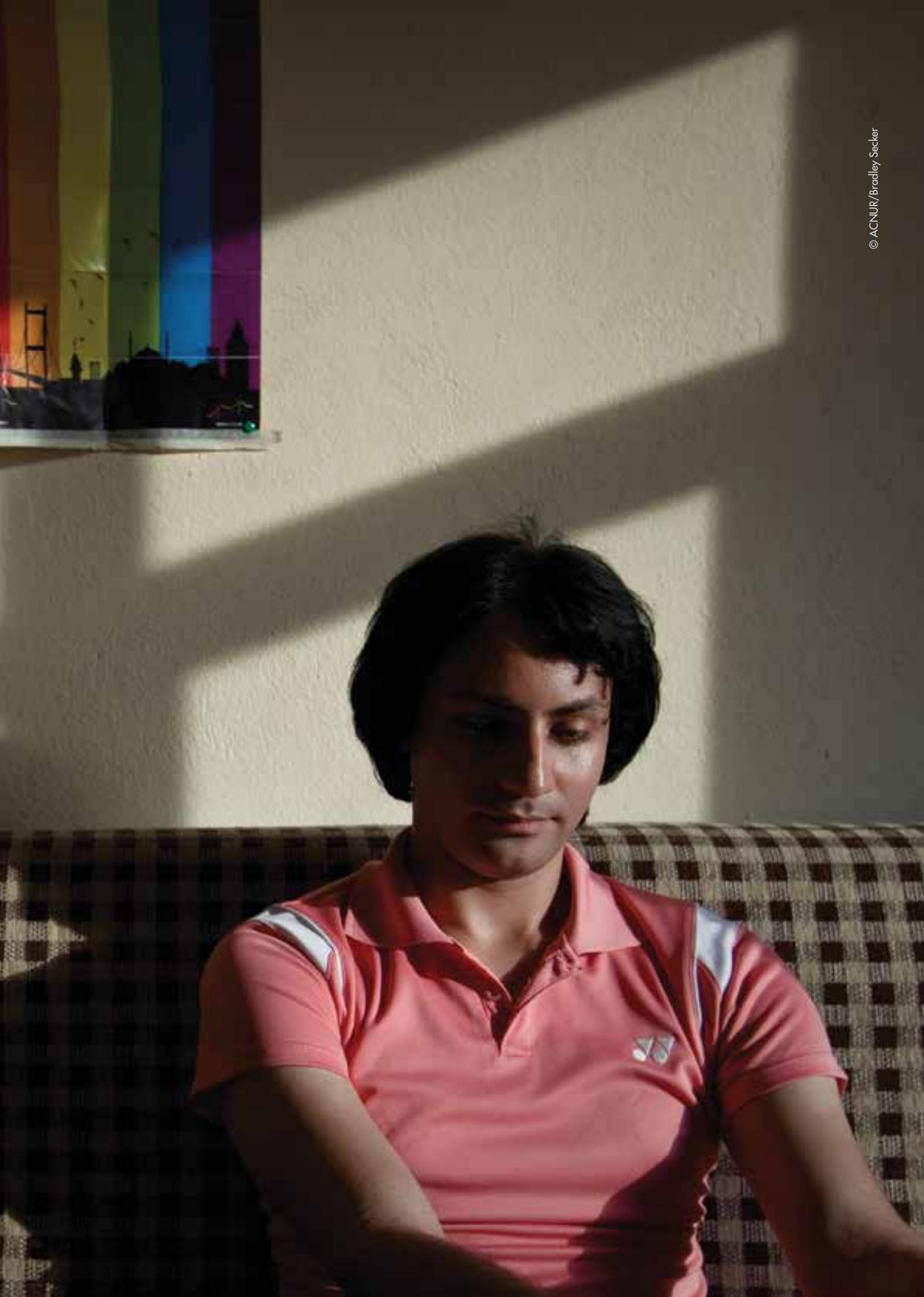
Las oficinas solicitaron varios tipos de apoyo para incrementar los niveles de capacitación en temas relacionados con SOGI, incluyendo lo siguiente:

- Muchos de los entrevistados solicitaron **capacitaciones relacionadas con SOGI dirigidas por el ACNUR** y algunos también solicitaron que dichas capacitaciones fuesen adaptadas al contexto cultural local.
- Varias oficinas solicitaron un modelo de **'capacitación de capacitadores'** para difundir información sobre temas relacionados con SOGI de manera más integral, y una oficina en África sugiere, por ejemplo, la designación y la capacitación relacionada con SOGI de puntos focales para que luego sirvan como "capacitadores internos".
- El desarrollo de **seminarios y cursos de capacitación en línea** en temas relacionados con SOGI con efectos visuales impactantes y narrativos para impartir información también fue solicitado por algunos entrevistados.
- Algunas oficinas solicitaron **la transversalización del enfoque de temas relacionados con SOGI** en capacitaciones más generales para evitar alejar a los socios y el personal del ACNUR que de otro modo podrían ser reacios a asistir a sesiones específicamente sobre SOGI.
- También se solicitaron **actividades de cabildeo** en los países que penalizan la identidad, expresión o asociación LGBTI, y un entrevistado explicó por ejemplo, que "si bien puede ser necesaria la capacitación [relacionada con SOGI] para el personal del ACNUR, su impacto en cuanto a la tramitación de las solicitudes de asilo es limitado, entre otras cosas porque el órgano de RSD del gobierno no le prestará atención".



7 DIRECTRICES OPERACIONALES Y ESFUERZOS DE PROMOCIÓN

D., de 23 años, explicó que el entorno cultural y religioso de su país de origen en la región de Asia-Pacífico le era difícil vivir como un hombre gay. D. huyó a otro país y se le concedió el asilo. Aparece bajo un cartel de publicidad de un evento de orgullo LGBTI de 2012 en el lugar donde residía a la espera del reasentamiento.



DIRECTRICES OPERACIONALES Y ESFUERZOS DE PROMOCIÓN

RESULTADOS CLAVES

- Más de una quinta parte de las oficinas participantes indicó que tienen vigentes directrices operacionales formales o informales que abordan temas relacionadas con SOGI o con las personas de interés LGBTI.
- Más de un tercio de las oficinas participantes indicaron que habían reportado la situación general de derechos humanos de las personas LGBTI en el país de operación a los mecanismos nacionales, regionales o internacionales de monitoreo de los derechos humanos.
- Varias oficinas solicitaron muestras de SOP y muestras de presentaciones a los órganos de monitoreo de derechos humanos sobre temas relacionados con SOGI para fortalecer sus directrices operacionales y esfuerzos de promoción.

Teniendo en cuenta los retos de abordar los problemas de protección de las personas de interés LGBTI en diversos contextos operacionales, la elaboración de directrices operativas relacionadas con SOGI, tales como los procedimientos operativos estándares (SOP por sus siglas en inglés), pueden contribuir a garantizar una aplicación coherente y adecuada de los servicios de protección a través de las operaciones del ACNUR.

Por otra parte, el informar de la situación general de las personas de interés LGBTI a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de monitoreo de los derechos humanos puede fortalecer los grandes esfuerzos de promoción del ACNUR para fomentar un entorno más seguro para las personas LGBTI en el desplazamiento forzado.

En el contexto de la evaluación, las directrices operacionales se refieren a cualquier procedimiento informal o formal establecido por las oficinas para tratar asuntos SOGI o trabajar con las personas de interés LGBTI. Las directrices operacionales, tales como los procedimientos operativos estándares (SOP), pueden corresponder a diferentes áreas de trabajo del ACNUR, incluidas la identificación, recepción, registro, referencias, RSD, soluciones duraderas y mecanismos de denuncia.

Los mecanismos de monitoreo de derechos humanos se refieren a los organismos nacionales, regionales o internacionales que monitorean las situaciones de derechos humanos⁶⁰. En algunos casos, estos organismos ofrecen mecanismos de denuncia individual accesibles a los individuos en caso de que los reclamos de derechos humanos no sean abordados adecuadamente por los mecanismos establecidos de la justicia local.

Esta sección trata sobre los esfuerzos realizados por las oficinas para establecer directrices operacionales formales e informales que se centran en temas SOGI y las personas de interés LGBTI. También se analiza el uso de los mecanismos de monitoreo de los derechos por parte de las oficinas para (a) informar sobre la situación general de los derechos humanos de las personas LGBTI en el país de la operación y (b) ayudar a las personas de interés en el acceso a los mecanismos de denuncia individual de los organismos regionales o internacionales de tratados de derechos humanos para quejas relacionadas con SOGI.



© ONU/Jean-Marc Ferré

29ª reunión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, un órgano de monitoreo de los derechos humanos, julio de 2015. Durante la sesión, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, presentó su informe, "La discriminación y la violencia contra las personas basada en su orientación sexual e identidad de género", que se basó en los hallazgos recientes de los órganos de derechos humanos de la ONU, organizaciones regionales y ONG, e información presentada por los gobiernos.

⁶⁰ Los mecanismos internacionales de monitoreo de los derechos humanos incluyen pero no se limitan a los siguientes: Comité de Derechos Humanos (CCPR), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité contra la Tortura (CAT), Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), Comité de los Derechos del Niño (CDN), el Comité para los Trabajadores Migratorios (CMW), Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Comité sobre Desapariciones Forzadas (CED), Consejo de Derechos Humanos (CDH) y el Examen Periódico Universal (EPU).

7.1 DIRECTRICES OPERACIONALES

Veintidós oficinas participantes, o más del 20%, reportaron haber establecido directrices operacionales formales o informales para abordar temas relativos a SOGI o a las personas de interés LGBTI. Los tipos de directrices reportados por estas 22 oficinas fueron las siguientes:

- **Directrices informales (59%):** Los procedimientos operativos estándares no mencionan la SOGI o personas de interés LGBTI de forma explícita, pero la oficina ha establecido directrices informales no escritas que cubren SOGI y/o las personas de interés LGBTI.
- **Los SOP que han incorporado temas LGBTI (37%):** SOGI o temas directamente pertenecientes a las personas de interés LGBTI se incorporan en diversos procedimientos operativos estándares de la oficina.
- **Los SOP relacionados con LGBTI (4%):** La oficina cuenta con al menos un SOP dedicado específicamente a SOGI o a las personas de interés LGBTI.

Veintiuno de estas oficinas, o el 95%, especifica además que las directrices brindan la oportunidad a las personas de interés LGBTI de mantener el anonimato o confidencialidad para informar sobre los temas relacionados con SOGI, tales como un buzón de quejas o una línea de apoyo para llamadas. De las oficinas que reportaron directrices, la mayoría explicó que dichas directrices se refieren al reasentamiento. Algunas oficinas, sin embargo, también informaron haber establecido directrices sobre VSG, recepción y registro, que incorporan temas relacionadas con SOGI.

7.2 MECANISMOS DE MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS

Treinta y ocho oficinas, o el 36%, indicaron haber reportado la situación general de derechos humanos de las personas LGBTI en el país de operación a los mecanismos nacionales, regionales, o internacionales de monitoreo de los derechos humanos, ya sea a través de las oficinas regionales del ACNUR, las oficinas en los países, los asesores jurídicos regionales, independientemente, o a través de otra vía organizacional.

La información aportada incluye informes sobre violencia física contra las personas LGBTI, realidades legales y del cumplimiento de la ley para las personas LGBTI, y la situación de los derechos LGBTI en los países de operación. Se hace referencia con mayor frecuencia en las respuestas a las siguientes vías de información: el Examen Periódico Universal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). Algunas oficinas indicaron, igualmente, haber proporcionado información sobre los derechos humanos a los órganos de monitoreo de derechos humanos a través de la sede del ACNUR y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Las oficinas analizaron diversas presentaciones que van desde "la violencia sexual en los conflictos armados" a "las trabas que enfrentan las personas de interés [en] el acceso a los tratamientos contra el VIH". Una oficina en un país de África que penaliza la actividad sexual entre personas del mismo sexo reportó haber incluido explícitamente una recomendación a un órgano de tratados de derechos humanos sobre los derechos LGBTI, mientras que otra oficina en la misma región analizó la denuncia de casos de violencia física contra personas de interés LGBTI ante una comisión nacional de derechos humanos.

Se pidió a las oficinas que no reportan a los mecanismos de monitoreo de derechos humanos sobre temas relacionados con SOGI, brindar más detalles sobre los desafíos que se enfrentan al reportar sobre dicha información y apoyar mecanismos que podrían ayudar con tales informes. Las respuestas variaron significativamente. Una oficina en la región de Asia y el Pacífico señaló que "es muy difícil obtener dicha información [sobre la situación de los derechos humanos de personas LGBTI] debido al estigma y la negación que existen en las comunidades de nuestro interés. Estaríamos informando sobre lo que se sabe por medio de la prensa, sin embargo, el ACNUDH [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos] está en mejor posición para informar sobre la situación general de los derechos humanos para las [personas] LGBTI". Varias otras oficinas a nivel mundial señalaron que la información se limita a la situación de los solicitantes de asilo y refugiados, y no incluye la situación general de derechos humanos.

Una oficina informó haber apoyado una persona de interés LGBTI para que accediera a un mecanismo de denuncia individual ante un órgano de vigilancia de derechos humanos regionales o internacionales para quejas relacionadas con SOGI.

7.3 LLAMADAS DE APOYO

Las oficinas fueron consistentes, en general, en sus solicitudes de apoyo para temas relacionadas con directrices operacionales y mecanismos de monitoreo de derechos humanos para asuntos relacionados con SOGI. Las solicitudes más comunes incluyen lo siguiente:

- **Muestras de SOP** fueron solicitadas por muchas de las oficinas para hacerle frente a los diversos problemas de protección correspondientes a las personas de interés LGBTI.
- Varias oficinas también solicitaron **capacitaciones y talleres** enfocados en el desarrollo de los SOP relacionados con SOGI, y una oficina sugiere que este tipo de capacitación se centre en "cómo optimizar el uso de los mecanismos nacionales/regionales/subregionales e internacionales de monitoreo de los derechos humanos en temas LGBTI y asuntos relativos a las minorías SOGI mediante la promoción, y la participación estratégica 'judicial' o prejudicial del ACNUR".
- Una compilación de **muestras de intervenciones y presentaciones** a los organismos de derechos humanos para asuntos relacionados con SOGI, también se mencionó como una herramienta que podría ayudar a las oficinas con las actividades de presentación de informes

© ACNUR/Bradley Secker



A. huyó de su país de origen en la región MENA por temor a la persecución debido a su orientación sexual. En un país vecino, continuó enfrentando amenazas debido a las milicias que son conocidas por señalar específicamente a las personas LGBTI. Presentó una solicitud de asilo y eventualmente fue reasentado. A. actualmente está tratando de ahorrar dinero para someterse a una operación importante en una de sus piernas, la cual sufrió una grave herida a causa de un coche bomba que estalló en su ciudad natal cuando iba de camino a la universidad.





8 | EL CAMINO A SEGUIR

M., un escritor y poeta de 27 años, dejó su país ubicado en la región de Asia y el Pacífico debido a la persecución sufrida por su orientación sexual. Inicialmente había presentado una solicitud de determinación de la condición de refugiado en un país de la región de Europa, pero finalmente fue reasentado en un país de la región de las Américas. El fotógrafo explicó: "Estábamos hablando en su habitación sobre su vida en [su país de origen] y ahora [en el país de tránsito] y de repente me dijo que quiere encontrar a alguien con quien pueda compartir cosas. Agarró su almohada y la abrazó como si fuera su amante".

8.1 CONCLUSIÓN

Aunque las oficinas han dado pasos claros para abordar los temas relativos a la protección de las personas de interés LGBTI del ACNUR, persisten retos importantes. Esta sección resume los retos claves, pide el apoyo presentado en el informe y culmina con un esquema de un camino a seguir para las oficinas del ACNUR a nivel mundial. Sin embargo, es importante señalar que estas conclusiones no pretenden reflejar la posición oficial del ACNUR sobre temas relacionados con la protección de los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI. Más bien, se basan en las experiencias de las oficinas que participaron en la evaluación y se ofrecen como una perspectiva de campo para guiar al ACNUR conforme el organismo desarrolla aún más las políticas, herramientas y otros recursos para fortalecer los esfuerzos para proteger a los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI.

Es evidente que una gran mayoría de los retos en torno al trabajo de protección de las personas de interés LGBTI surgen de la penalización de la identidad, expresión y asociación LGBTI en muchos de los países de operación. Está claro, como lo han articulado las oficinas con frecuencia, que la promoción debe desempeñar un papel central en una estrategia a largo plazo para asegurar el bienestar de los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI. Teniendo en cuenta las sensibilidades políticas requeridas en el trabajo de incidencia y la necesidad de garantizar que los programas de protección más amplios del ACNUR no estén comprometidos, es importante proporcionar orientación y capacitaciones sólidas a las oficinas para sensibilizar a los gobiernos sobre este tema, posiblemente a través del uso de los actuales mecanismos nacionales, regionales e internacionales de monitoreo de los derechos humanos, para informar sobre la situación de las personas de interés LGBTI en los países de operación. Como lo resaltó una oficina, los informes confidenciales podrían ser eficaces "para disuadir a las autoridades de adoptar medidas abusivas contra las personas LGBTI", lo que subraya el papel central que la promoción liderada por el ACNUR debe desempeñar en el trabajo con los gobiernos y otros socios para cambiar el contexto político y jurídico que es lo más comúnmente citado como un desafío a la labor de protección del ACNUR centrada en la población LGBTI.

Aunque más de dos terceras partes de las oficinas participantes indicaron tener medidas de recepción o registro relacionadas con LGBTI, algunas oficinas siguen teniendo dificultades en la realización de la divulgación dirigida en las zonas donde viven, trabajan y se reúnen las personas LGBTI. Aunque muchas oficinas señalaron que la hostilidad legislativa y cultural hacia las personas LGBTI puede plantear riesgos significativos para el personal y los socios que llevan a cabo actividades de divulgación, la población corre el riesgo de permanecer invisible sin los esfuerzos dirigidos para llegar a ella en las áreas donde son más vulnerables. Las futuras capacitaciones, por lo tanto, deben incluir un componente sobre estrategias para establecer vías de referencia y alianzas externas para llegar a las personas de interés LGBTI en vista de las limitaciones legislativas y culturales. Un paquete de recursos con herramientas concretas, tales como carteles, folletos para su distribución entre los socios, y muestras de procedimientos de operativos estándares [SOP], también sería útil para ayudar a las oficinas con actividades de divulgación, registro, alianzas y remisión relacionadas con LGBTI.

Aunque la publicación del ACNUR *Directrices sobre Protección Internacional No. 9* proporciona orientación exhaustiva para procesar las solicitudes de asilo sobre la base de SOGI y los casos de reasentamiento relacionados, los resultados indican que algunas oficinas requieren de mayor apoyo y capacitación para implementar estas directrices de manera efectiva en áreas tales como técnicas de entrevistas, la evaluación de la credibilidad y la evaluación de las soluciones duraderas. Puede que las capacitaciones futuras quieran abordar, en particular, el papel de futuros riesgos, además de la persecución en el pasado, en la elegibilidad para la condición de refugiado de los solicitantes de asilo LGBTI. Es importante destacar que, como lo han reiterado con frecuencia las oficinas, tales capacitaciones aborden específicamente cómo deben llevarse a cabo el examen y la evaluación de las solicitudes de asilo relacionadas con SOGI, teniendo en cuenta los contextos culturales, religiosos, legales y lingüísticos de los países donde operan. Además, se

aconseja que la posterior versión del sistema de registro electrónico del ACNUR, proGres, simplifique el proceso de clasificación de las solicitudes de asilo relacionadas con SOGI para garantizar que los cambios en las tendencias regionales pueden ser más fácilmente monitoreados para guiar el futuro desarrollo de políticas y capacitaciones.

También es importante señalar que muchas oficinas encontraron que las capacitaciones facilitadas por el ACNUR son especialmente útiles ya que tienden a reflejar la comprensión de los procedimientos internos del ACNUR. En vista de la dificultad de llevar a cabo una amplia gama de capacitaciones dirigidas por el ACNUR a nivel mundial, el ACNUR podría considerar un modelo de "capacitación de formadores", según lo sugerido por algunos entrevistados. Esto puede, por ejemplo, incluir el proporcionar amplias capacitaciones regionales para el personal específicamente identificado para servir como puntos focales dentro de cada oficina, que luego se encargaría de prestar apoyo a sus respectivas oficinas para asuntos relacionados con SOGI. El ACNUR podría, además, considerar apoyar la creación de foros específicos a cada región, ya sea en línea o en persona, para permitir que las oficinas con entornos operativos similares compartan buenas prácticas y aborden los desafíos comunes de manera colaborativa. Tales foros también pueden servir para contribuir a la creación de un repositorio de buenas prácticas para que las oficinas fortalezcan su trabajo de protección centrada en LGBTI, tal y como lo solicitaron algunas oficinas.

Mientras que más del 60% de las oficinas que informaron haber realizado diagnósticos participativos indicó haber incluido a personas de interés LGBTI, las consultas con personas de interés pueden fortalecerse aún más al abordar temas relacionados con SOGI explícitamente. Sin un programa más amplio de diagnósticos participativos, las oficinas seguirán enfrentando dificultades para mapear todo el espectro de problemas de protección que enfrentan una población ya marginada, y muchos retos seguirán sin resolverse. La ampliación de los diagnósticos participativos puede servir aún más para aclarar las difíciles condiciones de desplazamiento de las personas LGBTI analizadas en el informe, tal y como el acceso limitado a la atención médica sensible a la población LGBTI y programas de prevención del sexo de supervivencia que sean sensibles a personas LGBTI. En conjunción con los esfuerzos para identificar la gama de actores locales externos que abordan temas relacionados con SOGI, las evaluaciones participativas pueden ayudar a las oficinas a identificar desafíos así como recursos existentes para reforzar los programas de protección centrados en la población LGBTI.

El informe también ofrece una oportunidad para fortalecer las directrices operacionales que describen normas para la interacción con las personas de interés LGBTI y los asuntos relacionados con SOGI. Por un lado, como lo señalaron las oficinas, el desarrollo de muestras de procedimientos operativos estándares (SOP) para distribuir a las oficinas puede servir como estrategia eficaz para abordar los múltiples desafíos que enfrentan las personas de interés LGBTI y para garantizar una mayor coherencia en todas las operaciones en la prestación de servicios de protección que incluyen a la población LGBTI. Por otra parte, dado el alto grado de variación entre los diferentes contextos legislativos, sociales y culturales en los que opera el ACNUR, los SOP pueden tener limitaciones en su capacidad para proporcionar una orientación detallada y adaptada a entornos operativos restrictivos. No obstante, el ACNUR podría querer explorar la posibilidad de desarrollar muestras de SOP amplias para servir como punto de partida para las oficinas que buscan ampliar los esfuerzos de protección enfocados en la población LGBTI. El ACNUR también podría considerar, como varias oficinas lo sugirieron, el acoplamiento de un conjunto de procedimientos operativos estándares con una recopilación de buenas prácticas en temas relacionados con SOGI.

Por último, se requieren esfuerzos adicionales para comprender la situación de personas de interés transgénero e intersex, tomando en cuenta que la mayoría de las oficinas indicó que estas dos categorías no están representadas en los datos revelados en la evaluación.

*Celebración del ACNUR del Día
Internacional contra la Homofobia, la
Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014,
en un país de la región de las Américas*



8.2 EL CAMINO A SEGUIR

Identificación y atención a las personas de interés LGBTI

- *Proporcionar orientación y apoyo a las oficinas para ayudarles en sus esfuerzos por hacer que las áreas de recepción y registro sean 'espacios seguros' donde las personas de interés se sientan apoyadas para expresar su orientación sexual e identidad de género.*
- *Proporcionar orientación y apoyo a las oficinas - en particular aquellas que trabajan en contextos operativos en los que se penalizan aspectos fundamentales de la identidad, expresión o asociación LGBTI - para asistir en llevar a cabo el registro móvil en áreas donde viven, trabajan y se reúnen las personas de interés LGBTI.*
- *Proporcionar apoyo a las oficinas para establecer alianzas y vías de referencia a los actores locales que abordan asuntos relacionados con SOGI, incluyendo las propias personas LGBTI.*

Condiciones de desplazamiento de las personas de interés LGBTI

- *Proporcionar orientación a las oficinas en los países donde los aspectos básicos de la identidad, expresión o asociación LGBTI son penalizados, para apoyarlas en (a) la sensibilización de los socios del gobierno y (b) la defensa de la derogación de leyes discriminatorias, tales como las que penalizan las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo; los que criminalizan las personas transgénero sobre la base de su expresión de género; y otras leyes utilizadas para detener, castigar o discriminar a las personas con base en su orientación sexual e identidad de género.*
- *Promover modelos de alojamiento adecuados y seguros para solicitantes de asilo y refugiados LGBTI en situación de riesgo, tales como, pero no limitado a, 'casas seguras' o alojamiento disperso seguro para que las operaciones en los países consideren su implementación.*
- *Crear conciencia, entre el personal de protección del ACNUR que trabaja en el monitoreo de la detención, de las vulnerabilidades especiales de las personas de interés LGBTI que se encuentran detenidas, y la necesidad de asegurar que se implementen medidas adecuadas para garantizar su seguridad, de acuerdo con las *Directrices de detención del ACNUR*.*
- *Recordar al personal y a los socios que las personas con una orientación sexual o identidad de género diversa constituyen la "diversidad", así como se define en la Política de Edad, Género y Diversidad, y como tal, deben ser incluidas en los diagnósticos participativos para garantizar que sus perspectivas formen parte de la programación del ACNUR.*
- *Realzar el hecho de que los problemas de protección de los solicitantes de asilo y refugiados LGBTI ya forman parte de las estrategias existentes, como la estrategia del ACNUR sobre la violencia sexual y de género, y fortalecer las recomendaciones existentes relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género.*
- *Promover y apoyar el desarrollo de asociaciones con organizaciones y redes LGBTI nacionales e internacionales y con las personas LGBTI de las comunidades de refugiados y de acogida.*

Soluciones duraderas para los refugiados LGBTI

- *Explorar las posibilidades para la recolección sistemática de datos sobre solicitudes de asilo con base en la orientación sexual y la identidad de género de las oficinas del ACNUR que llevan a cabo la determinación de la condición de refugiado bajo el mandato del ACNUR, ya sea exclusivamente, en una función conjunta con el gobierno nacional, o en un proceso paralelo.*
- *Fomentar operaciones para la designación de puntos focales para brindar conocimientos especializados en materia de solicitudes de asilo sobre la base de la orientación sexual e identidad de género.*
- *Establecer normas para dar prioridad a los refugiados LGBTI para el reasentamiento, y garantizar que los refugiados LGBTI participen en el diálogo con los países de reasentamiento.*

Fortalecimiento institucional

- *Capacitar a los socios del ACNUR en materia de orientación sexual e identidad de género.*
- *Ampliar las capacitaciones sobre orientación sexual e identidad de género facilitadas por el ACNUR, e involucrar a los socios externos con experiencia en temas relacionados con SOGI en tales capacitaciones como fuerza de apoyo.*
- *Explorar la posibilidad de un modelo de 'capacitación de formadores' con el fin de designar puntos focales para difundir la información más ampliamente en todas las oficinas.*
- *Desarrollar recursos materiales relativos a la orientación sexual e identidad de género, tales como afiches y folletos, dirigidos a las personas de interés y los socios del ACNUR.*
- *Incluir en futuras capacitaciones estrategias para establecer vías de referencia y alianzas externas para hacer frente a la orientación sexual e identidad de género a la luz de las restricciones legales, sociales y culturales.*
- *Realizar nuevas investigaciones sobre la difícil situación de las personas transgénero e intersex de interés del ACNUR a nivel mundial.*

Guías operacionales:

- *Desarrollar un conjunto de muestras de procedimientos operativos estándares que abarquen varios aspectos de la labor de protección relativos a las personas de interés LGBTI y brindar apoyo para integrar temas específicos de LGBTI a los procedimientos operativos estándares existentes.*
- *Establecer plataformas regionales para que las oficinas compartan buenas prácticas para el trabajo de protección relativo a las personas de interés LGBTI.*

Mecanismos de monitoreo de derechos humanos

- *Establecer plantillas para que las oficinas reporten información sobre la situación general de las personas de interés LGBTI a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de monitoreo de los derechos humanos, y fomentar las operaciones para hacer un mayor uso de estos mecanismos.*
- *Promover el uso sistemático de esquemas de colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), para garantizar la transferencia de información entre oficinas sobre la situación de derechos humanos de las personas de interés LGBTI en los países donde operan.*





© ACNUR/Felipe Gutiérrez

Celebración del ACNUR del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (IDAHO-T) 2014, en un país de la región de las Américas

Recursos del ACNUR sobre orientación sexual e identidad de género

Edad, Género y Diversidad: Informe de responsabilidad del ACNUR 2014, julio 2015, disponible en inglés en:
<http://www.refworld.org/docid/55a61f794.html>

Guía sobre lo que se debe saber: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales durante el desplazamiento forzado, setiembre 2011, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7647>

Guía sobre lo que se debe saber: El trabajo con hombres y niños sobrevivientes de violencia sexual y de género durante el desplazamiento forzado, julio 2012, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8988>

ACNUR, Directrices sobre Protección Internacional No. 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, octubre 2012, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8986>

Resumen del informe: Reunión informal de expertos sobre solicitudes de la condición de refugiado en relación con la orientación sexual e identidad de género, setiembre 2011, disponible en inglés en:
<http://www.refworld.org/docid/4fa910f92.html>

Conclusiones finales: Solicitantes de asilo y refugiados que buscan protección debido a su orientación sexual e identidad de género, noviembre 2010, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8144>

Documento de discusión: La protección de solicitantes de asilo y refugiados lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, setiembre 2010, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8143>

Herramienta para identificar personas en mayor riesgo (Versión 2), junio 2010, disponible en:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7607>

Herramienta de evaluación del reasentamiento para refugiados lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex, abril 2013, disponible en inglés en:
<http://www.refworld.org/docid/5163f3ee4.html>



División de Protección Internacional
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Case Postale 2500, 1211 Ginebra 2, Suiza